



PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO			Código: CT-FO-31			
	<b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>			Versión No. 01	Página 1 de 17		
				Fecha	05	08	2020

### CONTRATO DE SUMINISTRO

<b>Número de Contrato</b>	<b>009-004-2021</b>	<b>Fecha de contrato 04 de marzo de 2021.</b>
<b>Entidad contratante</b>	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES</b>	
<b>NIT</b>	No. 800.117.180-3	
<b>Contratista</b>	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	
<b>NIT:</b>	NIT. 900.703.819-7	
<b>Representante Legal</b>	GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO	
<b>Cedula</b>	80.394.430	
<b>Dirección:</b>	Transversal 93 No 22D-65 Ofic. 132	
<b>Teléfono- Cel.</b>	3168312175	
<b>Correo</b>	cbccomercializamos@gmail.com	
<b>Valor</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000,00) M/CTE <b>incluido IVA</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>30 de noviembre de 2021</b> hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero.	

Entre los suscritos: **MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**, mayor de edad, vecino de Villavicencio Meta identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.387.069 expedida en Colegio - Cundinamarca, en su calidad de como Director Regional Sector Defensa de la Regional Llanos Orientales, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. número 1302 de fecha 15 de noviembre de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, y por la otra el señor **GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.394.430 de Chocona – Cundinamarca, obrando como representante legal de **CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.** NIT. 900.703.819-7, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°4521 del 25 de enero de 2021**, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el **MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**, mayor de edad, vecino de Villavicencio Meta identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.387.069 expedida en Colegio - Cundinamarca como Director Regional Sector Defensa de la Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la PD. **VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR** Coordinadora de Abastecimientos, mediante memorando No. N° 2021140640010143 ALRLL-OLAYS-14064, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°009-003-2021, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES."**

5. Que el día 08 de febrero de 2021, se publicó en el SECOP II el proceso N°009-03-2021, mediante resolución N° 006 de fecha 08 de febrero de 2021, se **ORDENA** la apertura de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°009-003-2021 que tiene por objeto el "**SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**" con un presupuesto de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 926.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, con el rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS y A-05-01-01-002-004 BEBIDAS respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°4521 del 25 de enero de 2021 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.
6. Que el día 11 de febrero de 2021 a las 17:00 PM, presentaron oferta las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE
1	UNION TEMPORAL REFRIGERIOS LA MARIA 2021
2	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S NIT No. 900.703.819-7
3	UNION TEMPORAL UT SC&SUG-2021
4	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S NIT. 900.135.976-8
5	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C 93450267
6	SERVIMAC SMC S.A.S NIT : 901350483-3

7. Que mediante Resolución No. 024 de fecha 04 de marzo de 2021, mediante se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°009-003-2021 el cual tiene por objeto el "**SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**".
8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

### CLAUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

**CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN:**

#### LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENT O	CIUDAD	COMEDORE S	DIRECCIÓN	FRECUENCI A DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	GACAS	UBICADO EN EL AEROPUERTO ALCARAVÁN-BASE AÉREA DE CASANARE	Entre 2 y 3 veces por semana

La frecuencia de entrega en los diferentes comedores de tropa puede variar de acuerdo a las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares

La Regional Llanos podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

- Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

**NOTA 1:** No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística.

**NOTA 2:** Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

**NOTA 3.** Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión:

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

**NOTA 4:** Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Distribuidos por grupo de productos, distribuidos así.

- BEBIDAS A-05-01-01-002-004- BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS. A-05-01-01-002-004-04 \$ 11.000.000
- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-002-003 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.. A-05-01-01-002-003-09 \$ 3.000.000
- PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-005-01-01-002-002 \$ 20.000.000

NOTA: Durante la ejecución del contrato adjudicado, la facturación se deberá hacer de forma separada por grupos de productos, así:

➤ PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-005-01-01-002-002

ITEM	EMPAQUE	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1		CONO DE HELADO DE LECHE X 100 GR	UNIDAD	LÁCTEOS
2		LECHE LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	
3		QUESO DOBLE CREMA X 1000 G	KILO	
4		YOGURT DE 150 ML	UNIDAD	
5		AVENA NATURAL LIQUIDA DE 200 ML X 20 UND	UNIDAD	
6		YOGURT CON CEREAL X170 GR	UNIDAD	
7		KUMIS EN BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	
8		LECHE LARGA VIDA SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	
9		HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UNIDAD	

➤ BEBIDAS A-05-01-01-002-004

- BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS. A-05-01-01-002-004-04

ITEM	EMPAQUE	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1		REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADA DE 200 ML	UNIDAD	BEBIDAS
2		CITRUS PUNCH X 200 ML	UNIDAD	
3		BOLSA DE AGUA POTABLE X 200ML	UNIDAD	
4		HIELO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE X 5 KG	KILO	
5		BEBIDA CARBONATADA PET 2.5 LT	UNIDAD	
6		BEBIDA CARBONATADA PET 250 ML	UNIDAD	
7		BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA PET 200 ML	UNIDAD	

➤ PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-002-003

- OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.. A-05-01-01-002-003-09

ÍTEM	EMPAQUE	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /	UNIDA D MEDID A	GRUPO
1		BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA X 41 GR	UNIDAD	OTROS
2		SÁNDWICH DE PAN, QUESO DOBLE CREMA Y JAMÓN X 120 GR	UNIDAD	
3		PULPA AZUCARA DE FRUTA PASTEURIZADA DE 1000 GR	KILO	
4		GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UNIDAD	
5		GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS X 4 UNIDADES	UNIDAD	
6		GALLETA TIPO SODA X 27 GRAMOS X 3 UNIDADES	UNIDAD	
7		GALLETA TIPO WAFER PAQUETE 3 A 4 UNIDADES	UNIDAD	

Los cuales corresponde a los rubros presupuestales asignado por el Ministerio de Hacienda para este tipo de productos.

**CLÁUSULA CUARTA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA QUINTA – CUADRO DE PRECIOS:** Para el presente contrato es:

**LISTA DE PRECIOS  
LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S NIT No. 900.703.819-7, Matrícula Mercantil No. 02416626 de fecha 20 de febrero de 2014, Renovada con fecha 24 de febrero de 2020, REPRESENTANTE LEGAL FORERO GUAYAMBUCO GUILLERMO identificado con CC No 80.394.430.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPA- QUE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE COSTO	VALOR IVA	VALOR SEGÚN PLATAFORMA	VALOR BASE APROXIMADO PARA FACTURACIÓN
1	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADA DE 200 GRAMOS	UN	617	117	734,29	734
2	CITRUS PUNCH X 200 ML	UN	664	126	789,58	790
3	CONO DE HELADO DE LECHE X 100 GR	UN	949	180	1.129,08	1.129
4	BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA X 41 GR DE 18 UND	UN	310	0	310,4	310
5	LECHE LIQUIDA X 200 ML	UN	902	0	902,1	902

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

Página 6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPA- QUE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE COSTO	VALOR IVA	VALOR SEGÚN PLATAFORMA	VALOR BASE APROXIMADO PARA FACTURACIÓN
6	BOLSA DE AGUA POTABLE X 200ML	UN	225	0	225,04	225
7	HIELO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE X 5 KG	UN	790	0	789,58	790
8	QUESO DOBLE CREMA X 1000 G	KG	6790	0	6.790,00	6.790
9	YOGURT DE 150 GR X 20	UN	712	135	846,81	847
10	AVENA NATURAL LIQUIDA DE 200 GR X 20 UND	UN	806	153	959,33	959
11	SANDWICH DE PAN QUESO DOBLE CREMA Y JAMON X 120GR	UN	1138	216	1.354,12	1.354
12	PULPA AZUCARADA DE FRUTA PASTEURIZADA DE 4000 GRAMOS	UN	3097	589	3.686,00	3.686
13	YOGURT CON CEREAL X170 GR	UN	1394	265	1.658,70	1.659
14	BEBIDA CARBONATADA PET 2.5 LT	UN	3831	728	4.559,00	4.559
15	BEBIDA CARBONATADA PET 250 ML	UN	994	189	1.183,40	1.183
16	BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA PET 200 ML	UN	1138	216	1.354,12	1.354
17	GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UN	759	144	903,07	903
18	KUMIS EN BOLSA X 150 A 200 ML	UN	901	171	1.071,85	1.072
19	LECHE LARGA VIDA	UN	949	180	1.129,08	1.129

ITEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /EMPA- QUE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE COSTO	VALOR IVA	VALOR SEGÚN PLATAFORMA	VALOR BASE APROXIMADO PARA FACTURACIÓN
	SABORIZADA X 200 ML					
20	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS X 4 UNIDADES	UN	190	36	226,01	226
21	GALLETA TIPO SODA X 27 GRAMOS X 3 UNIDADES	UN	432	82	514,1	514
22	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE 3 A 4 UNIDADES	UN	333	63	395,76	396
23	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UN	949	180	1.129,08	1.129
<b>TOTAL</b>			<b>28.869</b>	<b>3.772</b>	<b>32.640,5</b>	<b>32.641</b>

**PARÁGRAFO:** En el evento de requerirse productos considerados como **REFRIGERIOS** que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará las entregas parciales que realice mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario

"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

• Nombre	:	CBC COMERCIALIZAMOS SAS
• NIT	:	900.703.819
• Entidad Financiera	:	BBVA
• Número de Cuenta	:	392019162
• Tipo de Cuenta	:	CORRIENTE

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato por Grupo de productos de acuerdo al Rubro y por lotes si aplica, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

Durante la ejecución del contrato el presupuesto deberá ser controlado por lotes y grupos de productos.



NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

**CLÁUSULA SEPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

**7.4.1. RIESGOS TECNICOS**

**SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Código	Tipo de contrato	Estrategia	Fase	Descripción	Impacto de la alteración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
								Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	CREDITICIOS	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	No se lleve a cabo el contrato						Riesgo Bajo	Contratista			18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervisor de Contrat os)	Perman ente.
2	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	ESTIMACIÓN INADECUADA DE COSTOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá responder 100% por los infra precios que aceptó y que pactó contractualmente.	Tener y ofertar productos de mala calidad pueden incurrir en un detriment o						Riesgo Medio	Contratista			18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervi sor de Contrat os)	Perman ente.

Clase	Figura	Ejemplo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	RIESGOS DE OPERACIÓN	Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del futuro contrato serán asumidos por el oferente adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente con la fabricación de los bienes o prestación del servicio y suministros, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá soportar el cien 100% de los riesgos de operación.	Demoras en la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	Si	Contratista	18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervisor de Contratos)	Permanente.	
4	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	TRANSPORTE DE MATERIAL	El transporte de los bienes objeto del contrato celebrado, hasta el lugar de entrega, así como los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los mismos, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100% por los riesgos de transporte	Demoras en la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	Si	Contratista	18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervisor de contrato s)	Permanente.

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**SE INCLUYEN LAS GARANTÍAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.**

**8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRECE MILLONES SEICIENTOS MIL DE PESOS (\$13.600.000.000) M/CTE**, equivalente al **CUARENTA** por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y seis (06) meses más, a partir del perfeccionamiento del mismo.

**8.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **TRECE MILLONES SEICIENTOS MIL DE PESOS (\$13.600.000.000)** equivalente al **CUARENTA** por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

**8.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (1.700.000) M/CTE**, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, sus prorrogas y TRES (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**8.4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.**

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

**Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

##### **10.1. DEL CONTRATISTA -**

- 10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- 10.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.6. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

##### **10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA**

- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario **TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO C.C.** número **86.076.988** para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

**PARÁGRAFO:** para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**19.1. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

**19.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al 20 por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.



**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

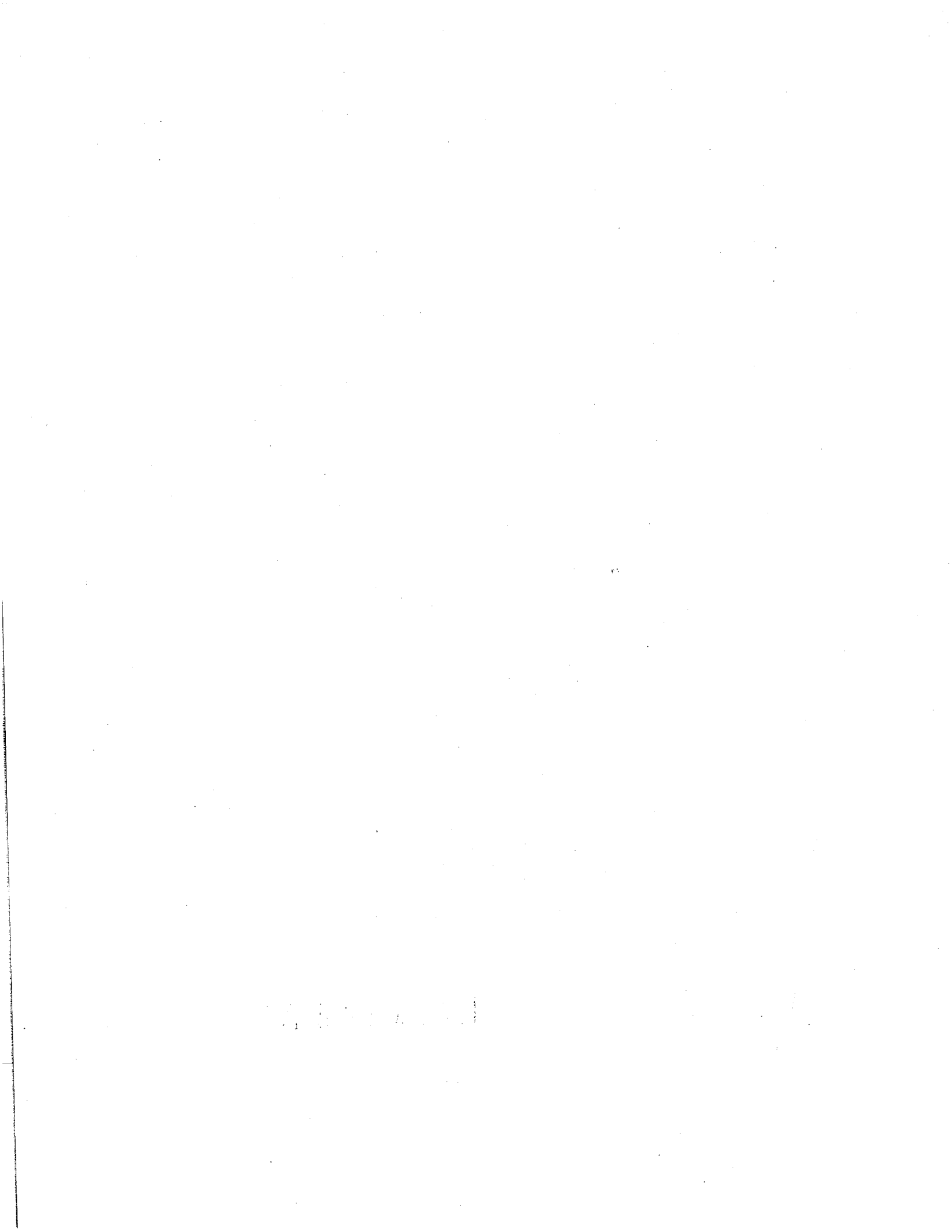
**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 3.1. Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 009-003-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, junto con sus formularios y anexos.
- 3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°4521 del 25 de enero de 2021
- 3.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 3.4. Registro presupuestal.
- 3.5. Garantía de cumplimiento.





3.6. Anexo No. 01

3.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:


- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**



**MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**  
Director de la Regional Llanos Orientales  
Ordenador del Gasto

**EL CONTRATISTA,**




**GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO**  
Identificado con la CC. No. 80.394.430 de Choconta – Cundinamarca  
Representante Legal de CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. NIT. 900.703.819-7



ANEXO 1: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  
ANEXO 2: FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.



Elaboró: Abg. Liceth Gutierrez Navarro  
Cargo: Profesional Defensa Precontractual



Revisó: Abg. Laura Valeria Torres H.  
Cargo: Coordinadora de Contratos

<b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 01	Página 1 de 50
		Fecha	05 08 2020
			

### ANEXO No. 1 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- Para el trámite de pago el supervisor del contratos verificara que el futuro contratista publique en la plataforma secop II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II .
- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
- El SECOP II validara la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envíe la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- El proveedor deberá dar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos.
- Los productos a suministrar en la ejecución del contrato deberán ser los relacionados en los registros sanitarios anexados en el presente proceso, de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato deberá ser informado a la entidad.
- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos.

Las entregas se podrán realizar de LUNES A SÁBADO de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito

El proveedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios y frecuencias de entrega establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa, las cuales se podrán realizar por el supervisor o quien haga sus veces para entrega 24 horas posterior a la solicitud.
- Entregar oportunamente de acuerdo a las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.
- Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:
  - Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

**NOTA 1:** No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística, la fecha correspondiente a la factura debe ser consecuente con el consecutivo.

**NOTA 2:** Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas.

**NOTA 3.** Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

**NOTA 4:** Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor



- El proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el proveedor.
- El proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente el mal estado del producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas
- Todos los productos entregados deberán estar rotulados, con registro sanitario y fecha de vencimiento mínimo 15 días a partir de la fecha de entrega.
- Durante la ejecución los productos suministrados deben ser concordantes a los registros sanitarios anexados en la propuesta del presente proceso los cuales deberán estar vigentes, de realizar algún cambio durante la ejecución deberá comunicarlo como mínimo cinco (5) días hábiles a la entidad para su debida aceptación o no, cumpliendo las fichas técnicas.
- La Regional Llanos podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes
- El proveedor debe Certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.
- EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.





ANEXO No. 2 - FICHAS TÉCNICAS

El bien a adquirir debe cumplir con las características definidas en las fichas técnicas adjuntas en los documentos del proceso.

PROCESO																											
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO																											
	TÍTULO	Código: PA-FO-75																									
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 1 de 2																								
		Fecha:	12	07 2018																							
																											
PRODUCTO / NOMBRE		AVENA NATURAL LIQUIDA																									
REQUISITOS GENERALES	Código	200000080 / 200001720																									
	Clasificación	Lácteos																									
	Descripción del Producto	Es un producto lácteo pasteurizado obtenido por la centrifugación de la leche entera, con la mezcla de azúcar y harina de avena. Debe ser obtenido de leche pasteurizada proveniente de especies aptas y autorizadas para el consumo humano.																									
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	Leche entera, harina de avena, azúcar blanco, conservantes autorizados por la legislación sanitaria correspondiente.																									
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1" data-bbox="824 932 1203 1050"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Parámetro Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materia grasa, % m/m</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td>Proteína láctea, % m/m</td> <td>1,4</td> </tr> </tbody> </table> NTC 5426 - Requisitos físicoquímicos Bebida láctea con Avena		Característica	Parámetro Mínimo	Materia grasa, % m/m	1,5	Proteína láctea, % m/m	1,4																		
	Característica	Parámetro Mínimo																									
	Materia grasa, % m/m	1,5																									
	Proteína láctea, % m/m	1,4																									
	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros: <table border="1" data-bbox="678 1108 1349 1312"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/ml</td> <td>30000</td> <td>50000</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Coliformes, UFC/ml</td> <td>1</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Detección de Salmonella /25g</td> <td>0</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Recuento de E.coli, UFC/ml</td> <td>&lt;1</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Recuento de aeróbios psicrótofos, UFC/ml</td> <td>50000</td> <td>500000</td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras, UFC/ml</td> <td>700</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Bacillus cereus, UFC/ml</td> <td>&lt; 10</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table> NTC 5426 - Requisitos microbiológicos Bebida láctea con Avena		Requisito	Mínimo	Máximo	Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/ml	30000	50000	Recuento de Coliformes, UFC/ml	1	10	Detección de Salmonella /25g	0	--	Recuento de E.coli, UFC/ml	<1	--	Recuento de aeróbios psicrótofos, UFC/ml	50000	500000	Recuento de mohos y levaduras, UFC/ml	700	500	Recuento de Bacillus cereus, UFC/ml	< 10	--
	Requisito	Mínimo	Máximo																								
Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/ml	30000	50000																									
Recuento de Coliformes, UFC/ml	1	10																									
Detección de Salmonella /25g	0	--																									
Recuento de E.coli, UFC/ml	<1	--																									
Recuento de aeróbios psicrótofos, UFC/ml	50000	500000																									
Recuento de mohos y levaduras, UFC/ml	700	500																									
Recuento de Bacillus cereus, UFC/ml	< 10	--																									
Requisitos Nutricionales	No Aplica																										
Otras características del producto	El producto debe mantenerse sin alteración, estable y debe conservar su buena calidad hasta el término de su vida útil. Las características sensoriales sabor, color aroma y cuerpo deben ser propias del producto. No deben presentar separación de fases, partículas quemadas o extrañas. Debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos.																										
Contenido	Debe tener un contenido neto de 200 ml																										
Requisitos Normativos	Cumplir los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/ 1986. Decreto 616 de 2006. NTC 5246																										
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Paquete por 6 o 12 unidades de producto.																									
	Condiciones de	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto																									


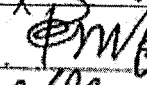





PROCESO				
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha:	12	07
				

	Transporte y Almacenamiento	técnico sanitario FAVORABLE (FV) o Favorable con condiciones, expedido por el Ento Territorial de Salud. El transporte debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de Medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura de refrigeración entre 0°C y 4°C se deberá conservar la cadena de frío.
	Empaque	El producto debe empaquetado en bolsa de estructura flexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado.
	Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 005109/2005 y Resolución 333 de 2011.
	Vida Útil	Mínima de quince (15) días contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega este no debe tener más de cinco (05) días de fabricación.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		Registro, Permiso o Notificación Sanitaria, Vigente. Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) o Favorable con requerimientos expedido por el INVIMA.



<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MAYO DE 2020</b>
--	---------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Se ajusta todo el contenido de la Ficha Técnica al nuevo formato. Se incluye Código SAP y se retira código SIC por no manejarse en la Entidad. Se incluyen los ítems de Clasificación, Requisitos Microbiológicos. Se incluye la NTC 5246 Productos lácteos. Bebida láctea con avena. Se ajusta la presentación: cambia de "canastilla x 20 unidades" a "Paquete por 6 o 12 unidades de producto" de acuerdo al mercado.
3	Se actualiza formato PA-FO-75, se adiciona código 200001720 también presentación de 200 ml, se cambian los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos de acuerdo a NTC 5426, en requerimientos de transporte se agrega Favorable con condiciones. En el ítem certificaciones del Proveedor se adiciona requisito Registro, permiso o Notificación Sanitaria, Vigente.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Miryam Rivera Cardona	08 Mayo 2020	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	08 mayo 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	08 Mayo 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	08 MAY 20	
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	08 MAY 2020	 Coronel Juan Carlos Riveros Pineda Código: 7045327

*[Handwritten mark]*





PRÓCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 1 de 4
		Fecha:	12 07 2018
			



PRODUCTO / NOMBRE	BOCADILLO DE GUAYABA
-------------------	----------------------

REQUISITOS GENERALES	Código	200000105 / 200000104 / 200000103 / 200000102 200000110 / 200000106 / 200000107 / 200000109 / 200000108
	Clasificación	Bocadillo
	Descripción del Producto	Pasta sólida obtenida mediante la cocción de una mezcla de pulpa de guayaba madura y sana, con adición de edulcorantes naturales o artificiales. El bocadillo debe tener una consistencia que permita cortar después de frío sin perder su forma y textura.

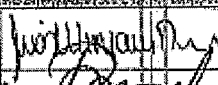
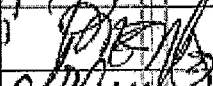
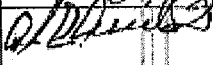
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	Los ingredientes utilizados en la elaboración del bocadillo son: Guayaba, pulpa, sacarosa, glucosa, o edulcorantes permitidos.												
	Requisitos Físicoquímicos	El bocadillo será elaborado con mínimo el 60% de pulpa o fruta.												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td>3.4</td> </tr> </tbody> </table>				Parámetro	Mínimo	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C	75	pH a 20°C	3.4			
	Parámetro	Mínimo												
	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C	75												
pH a 20°C	3.4													
	Requisitos físicoquímicos para el bocadillo de fruta Resolución 3929 de 2013 Tabla No 24													
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir con los siguientes requisitos:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras /g</td> <td>3</td> <td>1.000</td> <td>2.000</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>				Parámetro	n	m	M	c	Recuento de mohos y levaduras /g	3	1.000	2.000	10
Parámetro	n	m	M	c										
Recuento de mohos y levaduras /g	3	1.000	2.000	10										
	Requisitos microbiológicos para el bocadillo de fruta Resolución 3929 de 2013 Tabla No 25													
Requisitos Nutricionales	No Aplica													
Otras características del producto	El bocadillo debe presentar las siguientes características sensoriales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color uniforme; olor y sabor propio de la fruta procesada; libre de sabores y olores extraños y de consistencia firme.</li> <li>• El producto debe estar totalmente libre de materias extrañas y sin señales de resequedad o revenimiento.</li> <li>• Como aditivos solo se permite el uso de pectinas.</li> <li>• No deben adicionarse aditivos no autorizados en la normativa correspondiente con el fin de mejorar las condiciones del producto. El producto no puede presentar ningún indicio de alteración y/o contaminación que afecten el consumo del producto o generen algún riesgo.</li> <li>• No se permite la presencia de ningún tipo de almidón.</li> </ul>													
Contenido	SAP 200000110 Bocadillo Veleño x unidad x 30 gramos SAP 200000106 Bocadillo Veleño x 12 unidades x 30 gramos. SAP 200000107 Bocadillo Veleño x 18 unidades x 30 gramos. SAP 200000109 Bocadillo Veleño x 25 unidades x 30 gramos. SAP 200000108 Bocadillo Veleño x 36 unidades x 30 gramos. SAP 200000105 Lonja por 300 g SAP 200000103 Lonja por 400 g													

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
 <p>AGENCIA ARGENTINA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
		FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión No. 00	Página 2 de 4
				Fecha:	12 07 2018
		 <p>Ministerio de Salud y Consumo de Alimentos</p>			
Requisitos Normativos		SAP 200000103 Lonja por 500 g SAP 200000102 Bloque por 6500 g Resolución 3929 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 14712 de 1984.			
EMPAQUE ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200000110 Bocado Veleño x unidad x 30 gramos SAP 200000106 Caja de 360 g contiene 12 unidades SAP 200000107 Caja de 540 g contiene 18 unidades SAP 200000109 Caja de 750 g contiene 25 unidades. SAP 200000108 Caja de 1080 g contiene 36 unidades. SAP 200000105 Lonja por 300 g SAP 200000103 Lonja por 400 g SAP 200000103 Lonja por 500 g SAP 200000102 Bloque por 6500 g			
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.			
	Empaque	SAP 200000110, SAP 200000106, SAP 200000107, SAP 200000109, SAP 200000108 Cada unidad de producto deberá ser empaquetado en hojas de bio, libres de contaminación y que le permitan conservación al producto. Las hojas deberán estar descontaminadas, no presentar hongos, ataque de insectos o presencia de otro contaminante de cualquier tipo. SAP 200000105, SAP 200000104, SAP 200000103 y SAP 200000102 lonja envuelta en plástico de material apto para entrar en contacto con alimentos. No debe presentar ningún tipo de residuo orgánico en el empaque. El producto debe estar embalado en caja de cartón corrugado, El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.			
	Rotulado	Este debe ser impreso no adhesivo, según Resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011.			
	Vida Útil	2 meses mínimo a partir de la fecha de entrega.			
CERTIFICACIONES (Proveedor / Manipulador Comercializador)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente).</li> <li>Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con condiciones). Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento.</li> </ul>				
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO	JUNIO DE 2020				





PROCESO				PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO			Código: PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS			Versión No. 00	Página 3 de 4		
	Fecha:	12	07	2018			


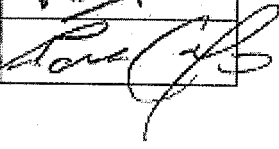
MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Se actualizan los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos y complementarios. Se actualiza la certificación a solicitar a las empresas, toda vez que se incluye Manual de Buenas Prácticas, Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria (Cuando Aplique) para así garantizar la calidad en los procesos productivos. Se actualiza con es. MIP Protección Social 333 de 2011 para rotulado de productos.
3	En ficha técnica de negociación se deja el requerimiento de que fabricante debe contar con registro sanitario por lo tanto, se retira requerimiento de la ficha técnica. Se actualiza condición de concepto sanitario y ente encargado. Se retiran las siguientes notas que fueron aclaradas en ficha técnica de negociación: Nota 1: El Manual de Buenas Prácticas de Manufactura basados en el Decreto 3075/1997. Debe ser Certificado por la persona de Calidad con Tarjeta profesional. Nota 2: En caso de ser comercializador debe allegar los certificados de su proveedor y/o maquilador. Se actualiza el tiempo de concepto sanitario para transporte de alimentos expedido por el ente territorial de salud.
4	Se ajusta todo el contenido de la Ficha Técnica al nuevo formato. Se retira la palabra "VELEÑO" del nombre del producto. Se incluyen todas las presentaciones de la versión inicial. Se incluye la presentación de lonja por 500 gramos y se ajustan todos los llenos correspondientes a este gramaje. Se retira de Requisitos normativos la NTC 5856 y permanece Resolución de Ministerio de Protección Social 3929 de 2013, por tener parámetros diferenciales no comparables, primando la normatividad legal.
5	Ajusta al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiran códigos SIC de donde se mencionan en el documento draft a que ya no son utilizadas en la Entidad y se incluyen códigos SAP de presentaciones que no habían sido tenidas en cuenta anteriormente. En ítem Ingredientes se cambian basados en información de Resolución 3929 de 2013. Se adiciona en requisitos fisicoquímicos: "El bocadillo será elaborado con mínimo el 80% de pulpa o fruta." Además, se adiciona en requisitos fisicoquímicos y microbiológicos referencia de donde se toman los datos de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos. Se adicionan otras características del producto basadas en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se actualizan Requisitos Normativos así: "Resolución 3929 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 14712 de 1984" Se actualiza las condiciones de transporte y almacenamiento a: "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en algún y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013." Se adicionan condiciones de empaque así: "SAP 200000105, SAP 200000104, SAP 200000103 y SAP 200000102 lonja envuelta en plástico de material apto para entrar en contacto con alimentos. No debe presentar ningún tipo de resaca orgánica en el empaque. El producto debe estar embalado en caja de cartón corrugado con resistencia a la compresión vertical de 1050 kg/cm. El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 583 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 534 de 2013, dependiendo del material utilizado." Se actualiza información de rotulado así: según Resolución 5100 de 2004 y Resolución 333 de 2011." Se actualiza vida útil así: "2 meses mínimo a partir de la fecha de entrega." Se actualiza información en certificaciones al proveedor: se adiciona * Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente) * Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboro	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Miryam Rivera Cardona	17 JUN 2020	
Reviso	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	17 JUN 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	17 JUN 2020	



*A*

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75		
			Versión No. 00	Página 4 de 4	
			Fecha:	12	07
					

	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	17 JUN 2020	
APROBADO	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	17 JUN 2020	





PROCESO				PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
	TÍTULO			Código: PA-FO-75				
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS			Versión No. 00		Página 1 de 3		
	Fecha:		12	07	2018			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>LECHE ENTERA LIQUIDA UHT</b>
--------------------------	---------------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200000403 / 200001740 / 200000407 / 200001005
	Clasificación	Bebida
	Descripción del Producto	La leche entera Ultrapasteurizada UAT (UHT) envasada asepticamente, es el producto obtenido mediante el proceso térmico de flujo continuo, aplicado a la leche terminada previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa. El proceso de ultra pasteurización UAT (UHT) se realiza a una temperatura de 137°C durante cuatro segundos, seguido inmediatamente de envasado aseptico en recipientes estériles.

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	Leche Entera con 3% mínimo material grasa, estabilizante (citrato de sodio)																														
	Requisitos Físicoquímicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Min</th> <th>Máx</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grasa %m/v</td> <td>3.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Extracto Seco Total %m/m</td> <td>11.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Extracto Seco desengrasado %m/m</td> <td>8.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peroxidasa</td> <td></td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Fosfatasa</td> <td></td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Densidad 15 / 15°C g/ml</td> <td>1.0295</td> <td>1.033</td> </tr> <tr> <td>Acidez expresada como ácido láctico %m/v</td> <td>0.13</td> <td>0.17</td> </tr> <tr> <td>Índice Croscópico °C</td> <td>-0.540</td> <td>-0.510</td> </tr> <tr> <td>Índice Croscópico °H</td> <td>-0.560</td> <td>-0.530</td> </tr> </tbody> </table> <p>Características físicoquímicas - Leche Entera Líquida UHT. Decreto 616 de 2006</p>	Parámetro	Min	Máx	Grasa %m/v	3.0		Extracto Seco Total %m/m	11.20		Extracto Seco desengrasado %m/m	8.20		Peroxidasa		Negativa	Fosfatasa		Negativa	Densidad 15 / 15°C g/ml	1.0295	1.033	Acidez expresada como ácido láctico %m/v	0.13	0.17	Índice Croscópico °C	-0.540	-0.510	Índice Croscópico °H	-0.560	-0.530
	Parámetro	Min	Máx																													
	Grasa %m/v	3.0																														
	Extracto Seco Total %m/m	11.20																														
Extracto Seco desengrasado %m/m	8.20																															
Peroxidasa		Negativa																														
Fosfatasa		Negativa																														
Densidad 15 / 15°C g/ml	1.0295	1.033																														
Acidez expresada como ácido láctico %m/v	0.13	0.17																														
Índice Croscópico °C	-0.540	-0.510																														
Índice Croscópico °H	-0.560	-0.530																														
Requisitos Microbiológicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros emitidos por INVIMA, que se reportarán en el análisis de laboratorio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento Microorganismos mesófilos, UFC/ml</td> <td>3</td> <td>1.000</td> <td>10.000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Recuento Coálfomes, UFC/ml</td> <td>3</td> <td>&lt;1</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento Coálfomes Fecales, UFC/ml</td> <td>3</td> <td>&lt;1</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento Esporas anaerobias, UFC/ml</td> <td>3</td> <td>&lt;1</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento Esporas aerobias, UFC/ml</td> <td>3</td> <td>&lt;1</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Cuando se utilice la técnica de NMP para Coálfomes Totales y Fecales se informará &lt;3</p>	REQUISITO	n	m	M	C	Recuento Microorganismos mesófilos, UFC/ml	3	1.000	10.000	1	Recuento Coálfomes, UFC/ml	3	<1	-	0	Recuento Coálfomes Fecales, UFC/ml	3	<1	-	0	Recuento Esporas anaerobias, UFC/ml	3	<1	-	0	Recuento Esporas aerobias, UFC/ml	3	<1	-	0	
REQUISITO	n	m	M	C																												
Recuento Microorganismos mesófilos, UFC/ml	3	1.000	10.000	1																												
Recuento Coálfomes, UFC/ml	3	<1	-	0																												
Recuento Coálfomes Fecales, UFC/ml	3	<1	-	0																												
Recuento Esporas anaerobias, UFC/ml	3	<1	-	0																												
Recuento Esporas aerobias, UFC/ml	3	<1	-	0																												
Requisitos Nutricionales	No Aplica																															
Otras características del producto	Prueba de esterilidad comercial Después de incubar durante 10 días no presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C. Permeabilidad delo oxígeno a temperatura ambiente <200 cm <sup>3</sup> / m <sup>2</sup> / d / atm. Transmisión de la luz en porcentaje máximo <2 a 400 nm y <6 a 500 nm																															
Contenido	SAP 200000403 / 200001740 el producto debe tener un peso neto mínimo de 200 ml SAP 200000407 / 200001005 el producto debe tener un peso neto mínimo de 900 ml																															
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 616 de 2006 del Ministerio de Protección Social.																															









PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
		FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS			
		Versión No. 00	Página 2 de 3		
	Fecha	12	07	2018	

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200000403 / SAP 200001740 Deberán entregarse en canastillas, cada una con mínimo 50 unidades del producto. SAP 200000407 / SAP 200001005 Deberá entregarse en canastillas, cada una con Máximo 26 unidades del producto.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo isotérmico cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV) o Favorable con Requerimientos, expedido por el Ente Territorial de Salud. El personal debe contar con la dotación completa. Al momento que las condiciones ambientales superen la temperatura ambiente de 30°C, el producto debe entregarse en condiciones de refrigeración de 4°C +/- 2°C
	Empaque	El producto debe empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio Protección Social No. 5109/2005.
	Vida Útil	El producto debe contar con una vida útil mínima de 2 meses después de su fabricación.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>		Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente Favorable (FV) para la planta de proceso, expedido por la autoridad sanitaria.

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MAYO DE 2020</b>
--	---------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Adición de presentaciones y generación de nuevos SIC
3	Se ajusta el contenido al formato nuevo. Se incluyó código SAP, requisitos Microbiológicos y Otras características del Producto. Se ajustan requisitos Fisicoquímicos, Presentación del Producto, Empaque y Vida Útil.
4	Se actualiza formato PA-FO-75, se retira código SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad y se incluyó código SAP 200001740, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información

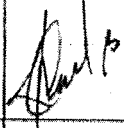
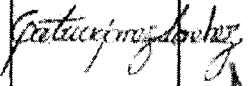

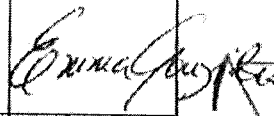

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Myriam Rivera Cardona	08 Mayo 2020	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Mesa	08 mayo 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	08 Mayo 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Colazos Encinales	08 MAY. 20	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	08 MAY 2020	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES			
	TÍTULO	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS			
	CÓDIGO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	Pág. 1 de 1
	F01-PGN-503		3	01/11/2015	
Producto/Nombre			PULPA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA		
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código SIC / SAP	36059 / 200000609 33149 33923			
	Clasificación	Pulpas			
	Descripción del	Pulpa azucarada, es un producto elaborado con pulpa o concentrados de jugo o pulpa de frutas con un contenido mínimo de 60% de fruta y adicionado de azúcar. Deben			

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Se actualiza la ficha en el nuevo formato y se unifican las presentaciones. Se ajustan los Requisitos Físicoquímicos y Microbiológicos de acuerdo a la Resolución No.003929 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3	


	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Microbióloga con énfasis en Alimentos	Mic. Esp. Ingrid Nereida Beltrán Pulido	22 MAR 2017	
Revisó	Coordinadora de Planeación y Seguimiento a Compras Centralizadas (e)	Cont. Pub. Ghense Patricia Gómez	22 MAR 2017	
	Director Cadena Suministros	Coronel (ra). Carlos Ernesto Camacho Díaz	22 MAR 2017	
	Directora de Contratación	Abogada Emma Gonzalez Arboleda	22 MAR 2017	
Aprobó	Director Cadena Suministros encargado de las funciones de la Subdirección General	Coronel (ra) Carlos Ernesto Camacho Díaz	22 MAR 2017	





CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

Página 15

<b>PROCESO</b>			
<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>SUBPROCESO</b> PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A COMPRAS CENTRALIZADAS		Código: GAB-PSC-FO-02
	<b>TITULO</b> FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión: No. 1    Página 1 de 2 Fecha:    10    04    2017

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO</b>
--------------------------	---------------------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	36229 / 300000007
	Clasificación	33148 / 300000008 Bebida
	Descripción del Producto	Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido mínimo de fruta del 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario.

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar, agua, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria vigente.																						
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REQUISITO</th> <th colspan="2">PARÁMETROS</th> </tr> <tr> <th>MÍNIMO</th> <th>MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (*Brix)</td> <td>—</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td>—</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable expresada como ácido cítrico en %</td> <td>0,2</td> <td>—</td> </tr> </tbody> </table>				REQUISITO	PARÁMETROS		MÍNIMO	MAXIMO	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (*Brix)	—	13	pH a 20°C	—	4	Acidez titulable expresada como ácido cítrico en %	0,2	—					
	REQUISITO	PARÁMETROS																						
		MÍNIMO	MAXIMO																					
	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (*Brix)	—	13																					
	pH a 20°C	—	4																					
Acidez titulable expresada como ácido cítrico en %	0,2	—																						
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARÁMETROS</th> <th>N</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de microorganismos mesófilos ufc / gr o ml</td> <td>5</td> <td>100</td> <td>300</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Recuento <i>E. coli</i> ufc / gr o ml</td> <td>5</td> <td>&lt;10</td> <td>—</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras ufc / gr o ml</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>100</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>				PARÁMETROS	N	m	M	C	Recuento de microorganismos mesófilos ufc / gr o ml	5	100	300	1	Recuento <i>E. coli</i> ufc / gr o ml	5	<10	—	0	Recuento de mohos y levaduras ufc / gr o ml	5	10	100	1
PARÁMETROS	N	m	M	C																				
Recuento de microorganismos mesófilos ufc / gr o ml	5	100	300	1																				
Recuento <i>E. coli</i> ufc / gr o ml	5	<10	—	0																				
Recuento de mohos y levaduras ufc / gr o ml	5	10	100	1																				
Requisitos Nutricionales	No Aplica																							
Otras características del producto	El producto debe estar exento de sustancias tóxicas. Su color, aroma y sabor deben ser característicos del zumo (jugo) o pulpa de fruta concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos del mismo tipo de fruta de la que proceden. El producto se debe ser pasteurizado y se debe entregar en sabores surtidos.																							
Contenido	SIC 36229 / CDS 300000007 Refresco de Fruta x 150 ml SIC 33148 / CDS 300000008 Refresco de Fruta x 200 ml																							
Requisitos Normativos	Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 3929/2013																							

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	El producto debe ser embalado en bolsa colectiva de primer uso y grado alimentario.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. El transporte debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de Medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura de refrigeración entre 0°C y 4°C.
	Empaque	El producto debe empaquetado en bolsa de estructura flexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado.


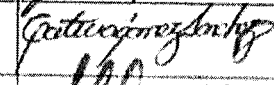



CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

Página 16



	Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 005109/2005 y Resolución 333 de 2011.
	Vida Útil	Mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega este no debe tener más de quince (15) días de fabricación.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>		Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA.

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>JUNIO 2017</b>
--	-------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Se ajusta todo el contenido de la Ficha Técnica al nuevo formato. Se unifican las FTP de la presentación de 150 ml y 200 ml y se incluyen los códigos CDS correspondiente al producto. Se ajustan las condiciones microbiológicas y fisicoquímicas del producto de acuerdo a la Resolución 3929/2013. Se ajustan los ítems: Otras características del producto y Condiciones de Transporte y Almacenamiento. Se cambia la Resolución 7992/1991 por la Resolución 3929/2013 quien la deroga. Se ajusta la vida útil de por ser un producto pasteurizado.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Microbióloga con énfasis en Alimentos	Mic. Esp. Ingrid Nereida Beltrán Pulido	01 JUN 2017	
<b>Revisó</b>	Coord. Planeación y Sto Compras Centralizadas	PD. Ghense Patricia Gómez Sanchez	01 JUN 2017	
	Director Cadena Suministros	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	01 JUN 2017	
	Directora de Contratación	Abogada Emma Gonzalez Arboleda	01 JUN 2017	
<b>Aprobó</b>	Subdirector General	Coronel Juan Vargas Barreto	01 JUN 2017	





PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 1 de 3
		Fecha:	12 07 2018
			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>QUESO DOBLE CREMA</b>
--------------------------	--------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	SAP 200001083 / SAP 200000629 / SAP 200000916 SAP 200001536 / SAP 200000952 / SAP 200000936
	Clasificación	Derivados Lácteos
	Descripción del Producto	El queso doble crema debe fresco, hilado, graso y semiduro, tiene alto contenido de humedad y grasa, con sabor, aroma, color y textura característicos de un queso de pasta hilada

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	<b>Ingredientes</b>	En cuanto a los ingredientes permitidos acordes al tipo de queso referenciado, según la Resolución 02310 de 1986 son los siguientes: Leche, Leche en polvo, Crema de leche, Mantequilla, Cultivos lácticos específicos, Cuajo, Enzimas apropiadas de origen animal o vegetal, Suero, Proteínas de leche, Cloruro de sodio en cantidad máxima 4% (sal de mesa).													
	<b>Requisitos Físicoquímicos</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Parámetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materia Grasa en extracto seco de m/m</td> <td>45.0 Mínimo</td> </tr> <tr> <td>Humedad % m/m</td> <td>55.0 Máximo</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Requisitos Físicoquímicos Queso Graso semiduro - Resolución 1804 de 1989.</p>	Requisito	Parámetro	Materia Grasa en extracto seco de m/m	45.0 Mínimo	Humedad % m/m	55.0 Máximo							
	Requisito	Parámetro													
	Materia Grasa en extracto seco de m/m	45.0 Mínimo													
	Humedad % m/m	55.0 Máximo													
<b>Requisitos Microbiológicos</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMP Coliformes Fecales / g</td> <td>&lt;100</td> </tr> <tr> <td>Hongos y Levaduras / g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Escherichia Coli Positiva / g</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Salmonella / 25 g</td> <td>Ausencia</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Requisitos Microbiológicos Queso fresco - Resolución 1804 de 1989.</p>	Requisito	m	NMP Coliformes Fecales / g	<100	Hongos y Levaduras / g	100	Escherichia Coli Positiva / g	1000	Salmonella / 25 g	Ausencia				
Requisito	m														
NMP Coliformes Fecales / g	<100														
Hongos y Levaduras / g	100														
Escherichia Coli Positiva / g	1000														
Salmonella / 25 g	Ausencia														
<b>Requisitos Nutricionales</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">MACRONUTRIENTE</th> <th colspan="2">PARAMETROS</th> </tr> <tr> <th>PROMEDIO</th> <th>DESVIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>23.4</td> <td>± 2.9</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos (%)</td> <td>5.9</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Calorías (kcal)</td> <td>286</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Datos de la Tabla Nutricional ICHF 2015. Para Queso Doble Crema.</p>	MACRONUTRIENTE	PARAMETROS		PROMEDIO	DESVIACION	Proteína (%)	23.4	± 2.9	Carbohidratos (%)	5.9	--	Calorías (kcal)	286	--
MACRONUTRIENTE	PARAMETROS														
	PROMEDIO	DESVIACION													
Proteína (%)	23.4	± 2.9													
Carbohidratos (%)	5.9	--													
Calorías (kcal)	286	--													
<b>Otras características del producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El color, olor y sabor de cada producto debe ser característico.</li> <li>- El producto debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios.</li> <li>- No se permite la elaboración de queso fresco para consumo humano a partir de leche cruda, salvo en los casos en que lo autorice el Ministerio de Salud o la autoridad delegada.</li> <li>- La leche o la cuajada debe someterse a un tratamiento aprobado por el Ministerio de Salud que permita eliminar la flora patógena y la casi totalidad de su flora banal.</li> <li>- Estar exento de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea y demás sustancias no contempladas en el capítulo VII de la Resolución 2310 de 1986.</li> </ul>														





PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Armada de los Andes de Ecuador</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 2 de 3
		Fecha: 12 07 2018	 <p>Gran Unidad y Entusiasmo al Servicio</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos</li> <li>- Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.</li> </ul>
	Contenido	SAP 200001083 - Peso neto 2500 g mínimo SAP 200000629 - Bloque Peso neto 1 kg SAP 200000916 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200001536 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200000952 - Tajado Peso neto 500 g SAP 200000936 - Peso neto 250 g
	Requisitos Normativos	Resolución 1804 de 1989, Resolución 2310 de 1986, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005.

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200001083 - Peso neto 2500 g mínimo SAP 200000629 - Bloque Peso neto 1 kg SAP 200000916 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200001536 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200000952 - Tajado Peso neto 500 g SAP 200000936 - Peso neto 250 g Los productos deben ser entregados en canastilla plástica y bolsatina de protección de material apto para entrar en contacto con alimentos.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado y refrigerado. Transporte en vehículo con condiciones inocuas y certificadas por la entidad competente evitando contaminación cruzada y manteniendo las propiedades del producto iniciales. Se debe conservar en lugar fresco, seco y aireado. Evitar Exposición solar. El vehículo que realice la entrega deberá presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable o favorable con condiciones para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
	Empaque	El empaque para el queso doble crema debe ser al vacío y con materiales permitidos dentro de la Resolución 2674 de 2013 y la resolución 683 y 4143 de 2012 con respecto a los plásticos y otros materiales para entrar en contacto con alimentos. Para queso tajado, el material separador de las tajadas debe ser fabricado en material plástico o en papel especial para quesos. En cuestión al empaque este debe certificar la capacidad de la canastilla y no supere los 20 kg en cada una de ellas.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución Min. Protección Social 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. El Rotulado debe ser resistente a la humedad y a la manipulación, la información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
	Vida Útil	Producto refrigerado (Temperatura entre 0 y 4 °C) Mínimo 30 Días.

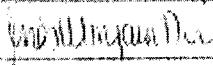





<b>PROCESO</b> PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	<b>TITULO</b>  FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 3 de 3
		Fecha: 12 07 2018	



<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente)</li> <li>Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del silo de almacenamiento.</li> </ul>
---	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	MARZO DE 2020
--	---------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión inicial
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se adiciona información en clasificación basado en Sistema SAP: "Derivados Lácteos". Se adiciona información en requisitos nutricionales, información extraída de Tabla Nutricional de Alimentos ICBF 2015. En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona: "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013." En condiciones de rotulado se adiciona: "La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición". Para las certificaciones se solicita: Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente), Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). La vida útil se cambia de 20 días a 30 días mínimo.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Ailm. Inés Miryam Rivera Cardona	14 MARZO 2020	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Rose Mary Enciso Molo	11 MARZO 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Cozates Encinales	11 MARZO 2020	
<b>Aprobó</b>	Secretario General.	Coronel Juan Carlos Riveros Pinada	19 MARZO 2020	

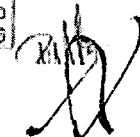




PROCESO <b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	TITULO <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 1 de 4
		Fecha:	12 07 2018
			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>YOGURT</b>
--------------------------	---------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001763 / 200000734 / 200000733
	Clasificación	Lácteos
	Descripción del Producto	Es un producto lácteo obtenido mediante la fermentación bacteriana de la leche, levemente ácido, de consistencia viscosa de cultivo semisólido que es producido por homogeneización seguido de la fermentación

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	Leche entera, azúcar cultivo lácteo ( <i>Lactobacillus Bulgaricus</i> y <i>Streptococcus thermophilus</i> ), saborizantes, colorantes y aditivos permitidos por la legislación correspondiente. Debe estar exento de grasas de origen vegetal o animal diferente a la láctea y demás sustancias diferentes a las lácteas. El uso de los ingredientes y/o materias primas deberá cumplir con la legislación sanitaria vigente.																			
	Requisitos Físicoquímicos	El Producto debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materia Grasa % m/m</td> <td>Min 2.5</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>Acidez como ácido láctico % m/m</td> <td>0.70 - 1.50</td> </tr> <tr> <td>Prueba de Fosfatasas</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table>	Componentes	Valor	Materia Grasa % m/m	Min 2.5	Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo	7.0	Acidez como ácido láctico % m/m	0.70 - 1.50	Prueba de Fosfatasas	Negativa									
	Componentes	Valor																			
	Materia Grasa % m/m	Min 2.5																			
	Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo	7.0																			
Acidez como ácido láctico % m/m	0.70 - 1.50																				
Prueba de Fosfatasas	Negativa																				
Requisitos Microbiológicos	Requisitos físicoquímicos Yogurt Entero - Resolución 02310 de 1986 - <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMP Coliformes Fecales /g</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>93</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NMP Coliformes Totales /g</td> <td>3</td> <td>&lt;3</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Hongos y Levaduras /g</td> <td>3</td> <td>200</td> <td>500</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> Requisitos microbiológicos Yogurt Entero - Resolución 02310 de 1986, Artículo 13. n = Número de muestras a examinar m = Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad. M = Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad c = Número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M		n	m	M	c	NMP Coliformes Fecales /g	3	20	93	1	NMP Coliformes Totales /g	3	<3	-	0	Hongos y Levaduras /g	3	200	500	1
	n	m	M	c																	
NMP Coliformes Fecales /g	3	20	93	1																	
NMP Coliformes Totales /g	3	<3	-	0																	
Hongos y Levaduras /g	3	200	500	1																	
Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>2.9</td> <td>± 0.4</td> </tr> <tr> <td>Humedad (%)</td> <td>87.6</td> <td>± 2.4</td> </tr> <tr> <td>Grasas (%)</td> <td>2.8</td> <td>± 0.8</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos (%)</td> <td>11.2</td> <td>± 3.3</td> </tr> <tr> <td>Calorías (kcal)</td> <td>81</td> <td>..</td> </tr> </tbody> </table>	Proteína (%)	2.9	± 0.4	Humedad (%)	87.6	± 2.4	Grasas (%)	2.8	± 0.8	Carbohidratos (%)	11.2	± 3.3	Calorías (kcal)	81	..					
Proteína (%)	2.9	± 0.4																			
Humedad (%)	87.6	± 2.4																			
Grasas (%)	2.8	± 0.8																			
Carbohidratos (%)	11.2	± 3.3																			
Calorías (kcal)	81	..																			
Otras características del producto	Datos tomados de Tabla de Composición de alimentos ICBF - Yogurt Entero con dulce El yogurt debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106																				





<b>PROCESO</b>			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 2 de 4
		Fecha:	12 07 2018
			

		de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
	Contenido	El producto debe tener un peso neto mínimo de: - SAP 200001763 Yogurt x 170 a 200 ml - SAP 200000734 Yogurt Bolsa 200 ml. - SAP 200000733 Yogurt Bolsa 150ml.
	Requisitos Normativos	Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/1986.

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Se deberán entregar mínimo 5 sabores de yogurt, cantidades de forma proporcional en cada una de las entregas, canastillas de acuerdo a su contenido, limpios y desinfectados.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE o FAVORABLE CON CONDICIONES expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura. Se debe asegurar su conservación durante el transporte. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto
	Empaque	SAP 200001763 Producto debe estar empacado en envase de plástico de grado alimentario de primer uso con cierre con Foil de aluminio que garantice la conservación del producto, en envase plástico de 170 a 200ml. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sellado.
		SAP 200000734 / SAP 200000733 Producto debe estar empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sellado
	Rotulado	El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado. Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de un (1) mes.	






<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente) Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con
---	--

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75			
		Versión No 00			
		Fecha:	12	07	2018



	concepto Favorable o Favorable con requerimientos)
--	--

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2020
-----------------------------------	---------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se adiciona información en clasificación basado en Sistema SAP: "Lácteos". Se adicionan requisitos microbiológicos y descripción de donde se extraen dichos datos. En Ingredientes se elimina "El yoguri debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos" ya que se coloca en otras características del producto y se adiciona "El uso de los ingredientes y/o materias primas deberá cumplir con la legislación sanitaria vigente". Se adiciona Requisitos nutricionales extraídos de Tabla de Composición de alimentos ICBF para "Yogurt entero con dulce. En otras características del producto se adiciona: "Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015". En condiciones de Transporte y almacenamiento se adiciona "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE o FAVORABLE CON CONDICIONES expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013". Se amplía la fecha de vida útil cambiándola de 15 días a 1 mes.
3	Se adicionan códigos SAP 200000733 y 200000734 presentaciones en 150 y 200 ml respectivamente, en bolsa. Se adiciona requisitos de contenido, presentación del producto y empaque para ambos dos productos.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing Alm Inés Miryam Rivera Cardona	04. MARZO 2020	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase I	Adm Rosa Mary Enciso Melo	04. MARZO 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	04. MARZO 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encarnates	04. MARZO 2020	
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	04. MAR 2020	





		<b>PROCESO PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
<b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		<b>Código: PA-FO-75</b>		<b>Versión No. 00</b> <b>Página 1 de 3</b>	
		<b>Fecha:</b> 12    07    2018			



<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA</b>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<b>Código</b>	200000767 / 200001765 200001133 / 200002068 / 200001827 200000017 200000912 / 200001806 200000013
	<b>Clasificación</b>	Agua
	<b>Descripción del Producto</b>	El agua potable tratada es el producto que se obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicoquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1991. Para la obtención del presente producto se efectuarán los tratamientos fisicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, micro filtración, cloración, ozonación, rayos U.V. y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación del Ministerio de Salud.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Ingredientes</b>	Agua potable tratada																			
	<b>Requisitos Fisicoquímicos</b>	<p>El producto debe cumplir con todos los requisitos Fisicoquímicos contenidos en Resolución Min. Salud 12186 de 1991 o aquella que la derogue, modifique o adicione, entre los que podemos citar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Exprimada en</th> <th>Valor máximo permitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Unidades Platino Cobalto UPC</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Olor y sabor</td> <td></td> <td>Inobjetable</td> </tr> <tr> <td>Turbiedad</td> <td>Unidades Nefelométricas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sólidos totales</td> <td>Mg/L</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td></td> <td>6.5-9.0</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Exprimada en	Valor máximo permitido	Color	Unidades Platino Cobalto UPC	15	Olor y sabor		Inobjetable	Turbiedad	Unidades Nefelométricas	2	Sólidos totales	Mg/L	200	pH		6.5-9.0	
	Característica	Exprimada en	Valor máximo permitido																		
Color	Unidades Platino Cobalto UPC	15																			
Olor y sabor		Inobjetable																			
Turbiedad	Unidades Nefelométricas	2																			
Sólidos totales	Mg/L	200																			
pH		6.5-9.0																			
<b>Requisitos Microbiológicos</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Nº</th> <th>Unidades</th> <th>Valor</th> <th>Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMP Coliformes Totales</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>&lt;2/100ml</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>NMP Coliformes Fecales</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>&lt;2/100ml</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>NMP Pseudomona aeruginosa</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>&lt;2/100ml</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Resolución Min. Salud 12186 de 1991</p>	Requisito	Nº	Unidades	Valor	Unidades	NMP Coliformes Totales	3	-	<2/100ml	0	NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0	NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0
Requisito	Nº	Unidades	Valor	Unidades																	
NMP Coliformes Totales	3	-	<2/100ml	0																	
NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0																	
NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0																	
<b>Requisitos Nutricionales</b>	No Aplica																				



PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO																
	TÍTULO	Código: PA-FO-75																
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 3															
		Fecha: 12 07 2018																
																		
	Otras características del producto	<p>El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, insectos, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>Los productos que sean sometidos a desinfección por cloración, deberán cumplir los siguientes parámetros en el momento del envasado.</p> <table border="1" data-bbox="831 646 1188 787"> <thead> <tr> <th></th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cloro residual libre</td> <td>0,5 mg/lit</td> <td>1,0 mg/lit</td> </tr> <tr> <td>Cloro total</td> <td>0,6 mg/lit</td> <td>1,2 mg/lit</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los productos que sean sometidos a desinfección por ozono, deberán cumplir los siguientes parámetros en el momento del envasado.</p> <table border="1" data-bbox="847 882 1161 970"> <thead> <tr> <th></th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ozono</td> <td>0,2 mg/lit</td> <td>0,5 mg/lit</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Resolución Min. Salud 12186 de 1991</p>			Mínimo	Máximo	Cloro residual libre	0,5 mg/lit	1,0 mg/lit	Cloro total	0,6 mg/lit	1,2 mg/lit		Mínimo	Máximo	Ozono	0,2 mg/lit	0,5 mg/lit
		Mínimo	Máximo															
	Cloro residual libre	0,5 mg/lit	1,0 mg/lit															
Cloro total	0,6 mg/lit	1,2 mg/lit																
	Mínimo	Máximo																
Ozono	0,2 mg/lit	0,5 mg/lit																
Contenido	<p>SAP 200000767 / SAP 200001765 El contenido neto del producto debe ser de 200ml.</p> <p>SAP 200001133 / SAP 200002068 / 200001827 El contenido neto del producto debe ser de 380ml.</p> <p>SAP 200000912 / SAP 200001806 El contenido neto del producto debe ser de 400ml.</p> <p>SAP 200000013 El contenido neto del producto debe ser de 5,5 a 6 L.</p>																	
Requisitos Normativos	NTC 3525, Resolución Min. Salud 12186 de 1991																	
<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	El producto deberá ser embalado en bolsa de polietileno de baja densidad de primer uso grado alimentario.																
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con condiciones, expedido por el Ente territorial. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.																
	Empaque	El agua de bebida envasada se debe empaquetar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. Se prohíbe la entrega de este producto en:																








PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
	TÍTULO	Codigo: PA-FO-75					
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00				Página 3 de 3	
		Fecha:	12			07	2018

		materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto deberá ser bolsa de polietileno de baja densidad de primer uso y de grado alimentario.
	Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberán cumplir con los requisitos específicos de la Resolución Min. Salud 12106 de 1991.
	Vida Útil	El producto debe tener una vida útil mínima de tres (03) meses.

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Sanitario Vigente.</li> <li>- Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) o Favorable con condiciones.</li> </ul>
---	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	MAYO DE 2020
--	--------------



MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se adiciona la clasificación basado en Sistema SAP, además de información de referencias requisitos físico-químicos y microbiológicos, se adicionan requisitos en otras características del producto referente al proceso de desinfección, en contenido se adicionan presentaciones que no se habían tenido en Ficha técnica anterior, en certificaciones se adiciona requisito Registro sanitario vigente del producto.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alina Inés Maryam Rivera Cardona	08 Mayo 2020	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	08 mayo 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	08 Mayo 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	08 MAY 20	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pinada	08 MAY 2020	 Coronel Juan Carlos Riveros Pinada

*[Handwritten mark]*

PROCESO



**PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO**

 AGENCIA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS	<b>TÍTULO</b>	Código: PA-FO-75		
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 1 de 3	
	Fecha:	12	07	

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>HIELO</b>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código: SAP 200000362, 200000363, 200001473 Clasificación: BEBIDAS Descripción del Producto: Producto congelado obtenido a partir de agua potable libre de cualquier tipo de contaminación.

	Ingredientes	Agua potable El producto debe cumplir con los requisitos fisicoquímicos contenidos en la resolución 2115 de 2007																																																																																	
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Requisitos Físicoquímicos	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Características físicas</th> <th>Expresadas como</th> <th>Valor máximo aceptable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color aparente</td> <td>Unidades de Platino-Cobalto (PCU)</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Olor y Sabor</td> <td>Aceptable o no aceptable</td> <td>Aceptable</td> </tr> <tr> <td>Turbiedad</td> <td>Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT)</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro N°. 1 Características Físicas. Resolución 2115 de 2007.</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias</th> <th>Expresados como</th> <th>Valor máximo aceptable (mg/L)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aluminio</td><td>Al</td><td>100</td></tr> <tr><td>Ammonio</td><td>NH<sub>4</sub></td><td>10</td></tr> <tr><td>Bario</td><td>Ba</td><td>1</td></tr> <tr><td>Cadmio</td><td>Cd</td><td>0,01</td></tr> <tr><td>Cálcio libre y disueltos</td><td>Ca</td><td>1000</td></tr> <tr><td>Cobalto</td><td>Co</td><td>10</td></tr> <tr><td>Cromo total</td><td>Cr</td><td>0,05</td></tr> <tr><td>Cianuro</td><td>CN</td><td>0,01</td></tr> <tr><td>Cianuro libre y disueltos</td><td>CN</td><td>0,02</td></tr> <tr><td>Cobre</td><td>Co</td><td>10</td></tr> <tr><td>Fluoruro</td><td>F</td><td>1,5</td></tr> <tr><td>Mercurio</td><td>Hg</td><td>0,01</td></tr> <tr><td>Níquel</td><td>Ni</td><td>0,02</td></tr> <tr><td>Plomo</td><td>Pb</td><td>0,01</td></tr> <tr><td>Selenio</td><td>Se</td><td>0,01</td></tr> <tr><td>Triclorometano Total</td><td>TCM</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Tricloroetileno Total (TCTE)</td><td>TCTE</td><td>0,1</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro N°. 2 Características químicas. Resolución 2115 de 2007</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Técnicas utilizadas</th> <th>Coliformes totales</th> <th>Escherichia coli</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Método por membrana</td> <td>20 a 100 cuf</td> <td>0 cuf o 100 cuf</td> </tr> <tr> <td>Enzima β-galactosa</td> <td>De 1 a 1000 unidades en 100 ml</td> <td>De 1 a 100 unidades en 100 ml</td> </tr> <tr> <td>Sustrato Defecol</td> <td>De 1 a 100 unidades en 100 ml</td> <td>De 1 a 10 unidades en 100 ml</td> </tr> <tr> <td>Presencia - Ausencia</td> <td>Ausencia en 100 cuf</td> <td>Ausencia en 100 cuf</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro 5. Características microbiológicas del agua para consumo humano. Resolución 2115 de 2007.</b></p>	Características físicas	Expresadas como	Valor máximo aceptable	Color aparente	Unidades de Platino-Cobalto (PCU)	15	Olor y Sabor	Aceptable o no aceptable	Aceptable	Turbiedad	Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT)	5	Elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias	Expresados como	Valor máximo aceptable (mg/L)	Aluminio	Al	100	Ammonio	NH <sub>4</sub>	10	Bario	Ba	1	Cadmio	Cd	0,01	Cálcio libre y disueltos	Ca	1000	Cobalto	Co	10	Cromo total	Cr	0,05	Cianuro	CN	0,01	Cianuro libre y disueltos	CN	0,02	Cobre	Co	10	Fluoruro	F	1,5	Mercurio	Hg	0,01	Níquel	Ni	0,02	Plomo	Pb	0,01	Selenio	Se	0,01	Triclorometano Total	TCM	0,1	Tricloroetileno Total (TCTE)	TCTE	0,1	Técnicas utilizadas	Coliformes totales	Escherichia coli	Método por membrana	20 a 100 cuf	0 cuf o 100 cuf	Enzima β-galactosa	De 1 a 1000 unidades en 100 ml	De 1 a 100 unidades en 100 ml	Sustrato Defecol	De 1 a 100 unidades en 100 ml	De 1 a 10 unidades en 100 ml	Presencia - Ausencia	Ausencia en 100 cuf	Ausencia en 100 cuf
Características físicas	Expresadas como	Valor máximo aceptable																																																																																	
Color aparente	Unidades de Platino-Cobalto (PCU)	15																																																																																	
Olor y Sabor	Aceptable o no aceptable	Aceptable																																																																																	
Turbiedad	Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT)	5																																																																																	
Elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias	Expresados como	Valor máximo aceptable (mg/L)																																																																																	
Aluminio	Al	100																																																																																	
Ammonio	NH <sub>4</sub>	10																																																																																	
Bario	Ba	1																																																																																	
Cadmio	Cd	0,01																																																																																	
Cálcio libre y disueltos	Ca	1000																																																																																	
Cobalto	Co	10																																																																																	
Cromo total	Cr	0,05																																																																																	
Cianuro	CN	0,01																																																																																	
Cianuro libre y disueltos	CN	0,02																																																																																	
Cobre	Co	10																																																																																	
Fluoruro	F	1,5																																																																																	
Mercurio	Hg	0,01																																																																																	
Níquel	Ni	0,02																																																																																	
Plomo	Pb	0,01																																																																																	
Selenio	Se	0,01																																																																																	
Triclorometano Total	TCM	0,1																																																																																	
Tricloroetileno Total (TCTE)	TCTE	0,1																																																																																	
Técnicas utilizadas	Coliformes totales	Escherichia coli																																																																																	
Método por membrana	20 a 100 cuf	0 cuf o 100 cuf																																																																																	
Enzima β-galactosa	De 1 a 1000 unidades en 100 ml	De 1 a 100 unidades en 100 ml																																																																																	
Sustrato Defecol	De 1 a 100 unidades en 100 ml	De 1 a 10 unidades en 100 ml																																																																																	
Presencia - Ausencia	Ausencia en 100 cuf	Ausencia en 100 cuf																																																																																	
	Requisitos Microbiológicos																																																																																		

35

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00		Página 2 de 3	
		Fecha:	12	07	

	Requisitos Nutricionales	N/A
	Otras características del producto	En la elaboración de hielo se deberá usar agua potable y se utilizarán equipos, cuya instalación, operación y mantenimiento garanticen un producto de características físico- químicas iguales o mejores a las del agua potable
	Contenido	SAP 200000362 hielo en bloque por Kg SAP 200000363 hielo en bloque en cubos por kg SAP 200001473 hielo troceado, en cubo, rollo o tubo por kg
	Requisitos Normativos	Decreto 475 de 1998, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Resolución 2674 de 2017, Resolución 1303 de 2008 del Ministerio de salud y protección social, NTC 3525 -2012



EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200000362 hielo en bloque por Kg empacado en bolsa de polietileno pequeña. SAP 200000363 hielo en bloque en cubos por 5 kg empacado en bolsa de polietileno mediana. SAP 200001473 hielo troceado, en cubo, rollo o tubo por 15 kg en bolsa de polietileno grande.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El vehículo debe contar con sistema de conservación de frío y control del mismo.
	Empaque	El producto debe empacarse en bolsa de polietileno de baja densidad x 5 kg, de primer uso y de grado alimentario.
	Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min Protección Social 5109/2005.
	Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de 12 meses.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de inspección sanitaria Vigente expedida por el INVIMA con concepto favorable Registro, permiso o notificación sanitaria vigente
---	--



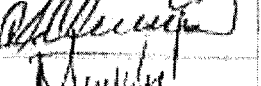

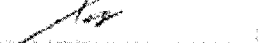
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	OCTUBRE DE 2020
-----------------------------------	-----------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial por cambio modelo operacional de la entidad



		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>		Código: PA-FO-75		
<b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		Versión No. 00		Página 3 de 3		
		Fecha:		12	07	

2 Se actualiza formato de ficha técnica al formato PA-FO-75  
 Se eliminan códigos SIC por no estar en uso  
 Se incluye en requisitos normativos el Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2115 de 2007 del Min de la Protección social, NTC 3525 -2012 de agua para consumo humano  
 Se completa información relacionada con las Condiciones de Transporte y Almacenamiento



	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	PD Abastecimiento Clase I	Mic. Adriana Carolina Agudelo Merloza	Octubre 14-2020	
	Directora Abastecimiento Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	Octubre 14-2020	
Revisó	Subdirector Gral. Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	14. OCT. 20	
	Subdirector General de Contratación	Mag Arm Emp Héctor Vargas Rodríguez	14-10-20	
Aprobó	Secretaria General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	14-10	



CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

PROCESO																																		
GESTION DE LA CONTRATACION																																		
	SUBPROCESO																																	
	SELECCION ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS																																	
	TITULO																																	
CÓDIGO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO																																
1-01-FCN-S03		VERSION	FECHA VERSION																															
		03	01/09/2010	Pág. 1 de 1																														
<b>Producto/Nombre</b>																																		
SIC CITRUS PUNCH X 200 mL																																		
<b>REQUISITO</b>																																		
Descripción																																		
Género		No Aplica																																
Variedad		No Aplica																																
Grado de Madurez		No Aplica																																
Nombre Genérico		CITRUS PUNCH																																
Descripción del Producto		Es el producto elaborado con pulpas o concentrados de frutas y adicionado de azúcar. Deben elaborarse en condiciones sanitarias aprobadas, la pulpa deberá ser producida mediante frutas sanas y limpias. El producto deberá estar libre de materias extrañas, el color y olor deberá ser uniforme y semejante al de la frutas de la cual se ha extraído, no podrá tener sabores extraños.																																
Ingredientes		Pulpa o concentrado de Fruta, azúcar, ácido ascórbico, pectina y aditivos autorizados en las cantidades permitidas por la Legislación Colombiana.																																
Requisitos Físicoquímicos		El Producto debe cumplir con: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20 °C (Brix) en % m/m, mín.</td> <td>8.0</td> </tr> <tr> <td>pH a 20 °C, máx.</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable expresada como ácido cítrico en %, mín.</td> <td>0.1</td> </tr> </tbody> </table>			Requisito	Valor	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20 °C (Brix) en % m/m, mín.	8.0	pH a 20 °C, máx.	4.0	Acidez titulable expresada como ácido cítrico en %, mín.	0.1																						
Requisito	Valor																																	
Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20 °C (Brix) en % m/m, mín.	8.0																																	
pH a 20 °C, máx.	4.0																																	
Acidez titulable expresada como ácido cítrico en %, mín.	0.1																																	
Requisitos Nutricionales		No Aplica																																
Otras características del producto		El producto para la entrega se requiere mínimo en los sabores: Maracuyá, mandarina, naranja y limón. El Producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos de la Res. Min. Salud 2007 de 1991 o los de aquella que la derogue o modifique. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Item Evaluado</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de aerobios mesófilos / cm<sup>3</sup></td> <td>3</td> <td>1000</td> <td>3000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NMP Coliformes Totales/ cm<sup>3</sup></td> <td>3</td> <td>9</td> <td>29</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NMP Coliformes fecales/ cm<sup>3</sup></td> <td>3</td> <td>&lt;3</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Esporas Clostridium Sulfito reductor/ cm<sup>3</sup></td> <td>3</td> <td>&lt;1.0</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Hongos y levaduras/ cm<sup>3</sup></td> <td>3</td> <td>100</td> <td>200</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			Item Evaluado	n	m	M	c	Recuento de aerobios mesófilos / cm <sup>3</sup>	3	1000	3000	1	NMP Coliformes Totales/ cm <sup>3</sup>	3	9	29	1	NMP Coliformes fecales/ cm <sup>3</sup>	3	<3	-	0	Recuento de Esporas Clostridium Sulfito reductor/ cm <sup>3</sup>	3	<1.0	-	0	Recuento de Hongos y levaduras/ cm <sup>3</sup>	3	100	200	1
Item Evaluado	n	m	M	c																														
Recuento de aerobios mesófilos / cm <sup>3</sup>	3	1000	3000	1																														
NMP Coliformes Totales/ cm <sup>3</sup>	3	9	29	1																														
NMP Coliformes fecales/ cm <sup>3</sup>	3	<3	-	0																														
Recuento de Esporas Clostridium Sulfito reductor/ cm <sup>3</sup>	3	<1.0	-	0																														
Recuento de Hongos y levaduras/ cm <sup>3</sup>	3	100	200	1																														
Contenido		El producto deberá tener un contenido mínimo de 200 mL.																																
Presentación		El producto deberá ser entregado en cajas de cartón congado de primer uso o en canastillas de plástico limpias y desinfectadas. En todo caso se deberá garantizar la inocuidad del producto.																																
Empaque		El producto debe empaquetado en bolsa de Polietileno de Baja Densidad de primer uso grado alimentario, que asegure la inocuidad del producto, debe cumplir con la Legislación Nacional correspondiente, debe ser inerte y asegurar la conservación durante el transporte y el almacenamiento.																																
Rotulado		El rotulado con adhesivo sobre el envase debe cumplir con la Res. Min. Protección Social No. 5109 / 2005.																																
Vida Útil		El producto debe tener una vida útil mínima de 30 días.																																
Condiciones de Embalaje		El producto deberá ser entregado en cajas de cartón congado de primer uso o en canastillas de plástico limpias y desinfectadas. En todo caso se deberá garantizar la inocuidad del producto.																																
Condiciones de Transporte		Debe cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Para la entrega del producto el vehículo deberá contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable.																																
Requisitos Normativos		El producto deberá cumplir con la Res. Min. Salud 7992 de 1991, Resolución 5109 de 2005, Decreto 3075 de 1997. El producto debe contar con registro sanitario.																																
Requisito Específico		El producto se recibe en bodega máximo (8) días después de la fecha de fabricación.																																
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		Certificado en: Diagnóstico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable Vigente. Este certificado se requiere de planta de transformación o procesamiento y lugar de reempaque. El certificado debe ser entregado al comisionista comprador el día de la negociación.																																
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:				CODIGO LMFT																														
				29/04/2011																														




		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>		
<b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO</b> <b>ALIMENTOS</b>		<b>Código:</b> PA-FO-75		
		<b>Versión No.</b> 00		Página 1 de 3
		<b>Fecha:</b> 12 07 2018		

PRODUCTO / NOMBRE		BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA																												
REQUISITOS GENERALES	Código	200000311, 200000314, 200000323, 200000316, 200000317, 200000769, 200000306, 200000307, 200000308, 200000312																												
	Clasificación	Bebidas																												
	Descripción del Producto	Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO <sub>2</sub> ) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, adicionada o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, concentrados y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente.																												
REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Bebida Gaseosa que Contiene: Agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes y/o cafeína																												
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir con los siguientes parámetros, los cuales se reportan en el análisis de laboratorio																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Bebidas gaseosas o carbonatadas</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grados Brix (sólidos solubles)</td> <td></td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Volumen de carbonatación</td> <td>1.5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>2.5</td> <td>3.5</td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable expresada como ácido cítrico en su fracción en masa</td> <td></td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro	Bebidas gaseosas o carbonatadas		Mínimo	Máximo	Grados Brix (sólidos solubles)		14	Volumen de carbonatación	1.5	5	pH	2.5	3.5	Acidez titulable expresada como ácido cítrico en su fracción en masa		0.5										
	Parámetro	Bebidas gaseosas o carbonatadas																												
Mínimo		Máximo																												
Grados Brix (sólidos solubles)		14																												
Volumen de carbonatación	1.5	5																												
pH	2.5	3.5																												
Acidez titulable expresada como ácido cítrico en su fracción en masa		0.5																												
	Tabla 1. Requisitos físicoquímicos para las bebidas gaseosas o carbonatadas NTC 2740:2020																													
	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir con los siguientes parámetros, los cuales se reportan en el análisis de laboratorio.																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>m</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>Bebidas sin pasteurizar</b></td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos UFC/ml</td> <td>10</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Recuento de levaduras UFC/ml</td> <td>10</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Recuento de E. coli en UFC/ml</td> <td>&lt;10</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Bebidas pasteurizadas</b></td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos en UFC/ml</td> <td>0</td> <td>&lt;10</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Levaduras en UFC/ml</td> <td>&lt;10</td> <td>&lt;10</td> </tr> <tr> <td>Recuento de E. coli en UFC/ml</td> <td>0</td> <td>&lt;10</td> </tr> </tbody> </table>		Requisitos	m	M	<b>Bebidas sin pasteurizar</b>			Recuento de mohos UFC/ml	10	50	Recuento de levaduras UFC/ml	10	25	Recuento de E. coli en UFC/ml	<10	-	<b>Bebidas pasteurizadas</b>			Recuento de mohos en UFC/ml	0	<10	Recuento de Levaduras en UFC/ml	<10	<10	Recuento de E. coli en UFC/ml	0	<10
Requisitos	m	M																												
<b>Bebidas sin pasteurizar</b>																														
Recuento de mohos UFC/ml	10	50																												
Recuento de levaduras UFC/ml	10	25																												
Recuento de E. coli en UFC/ml	<10	-																												
<b>Bebidas pasteurizadas</b>																														
Recuento de mohos en UFC/ml	0	<10																												
Recuento de Levaduras en UFC/ml	<10	<10																												
Recuento de E. coli en UFC/ml	0	<10																												
	Requisitos Nutricionales	No aplica																												
	Otras características del producto	Deben presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños y sin sedimentos ni materiales en suspensión que no correspondan a las características de diseño del producto así mismo no deben presentar color, sabor y olor extraños a las características propias.																												
	Contenido	SAP 200000311 Bebida Carbonatada * 250 ml SAP 200000314 Bebida Carbonatada * 300 ml SAP 200000323 Bebida Carbonatada * 400 ml SAP 200000316 Bebida Carbonatada * 500 ml																												





		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>	
<b>TITULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		<b>Código: PA-FO-75</b>	
		<b>Versión No. 00</b>	<b>Página 2 de 3</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>12 07 2018</b>

	SAP 200000317 Bebida Carbonatada * 600 ml SAP 200000789 Bebida Carbonatada * 1000 ml SAP 200000300 Bebida Carbonatada * 1500 ml SAP 200000307 Bebida Carbonatada * 2000 ml SAP 200000308 Bebida Carbonatada * 2500 ml SAP 200000312 Bebida Carbonatada * 3000 ml
<b>Requisitos Normativos</b>	NTC 2740.2020, Resolución 2674 de 2013



<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	<b>Presentación del Producto</b>	Embalado en termoencogible
	<b>Condiciones de Transporte y Almacenamiento</b>	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV) expedido por el Ente Territorial de Salud
	<b>Empaque</b>	Debe ser almacenado en un lugar limpio, seco y ventilado Envasado en Pet no retornable de uso alimentario de primer uso que garantice la conservación del producto y asegure la protección del producto durante el almacenamiento, con cierre que impida la contaminación y adulteración
	<b>Rotulado</b>	El producto debe ser embalado en pre pack (termoencogible) El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y la Resolución del Ministerio de Protección Social No 333/2011.
	<b>Vida Util</b>	El producto debe tener una vida útil de 90 días

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente Favorable (FV) para sitio de producción expedido por INVIMA Registro, permiso o notificación sanitaria del producto vigente Certificado ISO 22002-1 o FSSC 22000 y BPM
---	--

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>OCTUBRE DE 2020</b>
--	------------------------

<b>MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
<b>1</b>	Versión Inicial por cambio modelo operacional de la entidad
<b>2</b>	Se incluye la presentación SIC 6114 / SAP 200000323 Bebida Carbonatada * 400 ml
<b>3</b>	Se actualiza información a formato versión PA-FO-75 Versión 00 Se retira Código SIC en donde se menciona Se incluye la presentación SAP200000317 Presentación 600 ml



PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No 00	Página 3 de 3		
		Fecha	12	07	2018

Se cambia clasificación de Producto de "Bebida" a "Bebidas" según clasificación SAP actual  
 En Descripción de producto se actualiza basado en NTC 2740 (Tercera Actualización) se cambia de "bebida que contiene ácido carbónico que, al ser inestable, se descompone fácilmente en agua y dióxido de carbono, el cual solo en forma de burbujas cuando la bebida se despresuriza" a "Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, azucarada o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos"

En los requisitos Fisicoquímicos y microbiológicos se adiciona descripción de donde sale información de las tablas

En Contenido se adiciona SAP 200000317 Bebida Carbonatada x 600ml

En Normatividad se adiciona Resolución 2674 de 2013

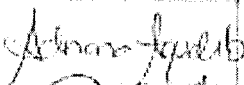


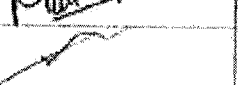

4 Se incluye en las certificaciones del Proveedor el Registro, permiso o notificación sanitaria del producto vigente

Se adicionan aspectos complementarios de almacenamiento y empaque del producto.

Se actualizan los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del producto de acuerdo a la NTC 2740-2020

5 En rotulado se modifica el año de la Resolución 333 de 2011, por error de digitación se encontraba el año 2012.

Se incluye la exigencia de presentar Certificado ISO 22002-1 o FSSC 22000 y BPM.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	M.C. Adriana Carolina Agudelo Mendoza	October 14-2020	
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	October 14-2020	
Revisó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	14. Oct. 20	
	Subdirector General de Contratación	M.C. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez	14-10-20	
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Rivas Pineda	14-10-20	



Producto/Nombre		CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE						
REQUISITOS GENERALES	Código CDS	300000002						
	Clasificación	Helados						
	Descripción del Producto	Consta de un barquillo que es una pasta seca con forma cónica, el cual se llena de helado. El helado es un producto higienizado preparado a base de leche y crema de leche cuyo única fuente de grasa y proteína es láctea.						
Requisitos	Ingredientes	El helado de acuerdo a su clasificación podrá tener como ingredientes: Agua potable, azúcar, grasa vegetal, leche en polvo, emulsificantes, estabilizantes, saborizantes y coberturas de chocolate, barquillo de harina (harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, almidón de maíz y aditivos autorizados).						
		El producto debe cumplir los Requisitos Fisicoquímicos indicados:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grasa Total (%) (m/m)</td> <td>10 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Grasa Láctea (%) (m/m)</td> <td>10 mínimo</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Valor	Grasa Total (%) (m/m)	10 mínimo	Grasa Láctea (%) (m/m)	10 mínimo
Parámetro	Valor							
Grasa Total (%) (m/m)	10 mínimo							
Grasa Láctea (%) (m/m)	10 mínimo							

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few loops and a tail.

<b>PROCESO</b>															
<b>GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO</b>															
	<b>SUBPROCESO</b>														
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO</b>														
	<b>TITULO</b>														
<b>FICHA TECNICA DE PRODUCTO</b>															
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA VERSION</b>	Pág. 1 de 1												
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010													
<b>Producto/Nombre</b>		<b>SIC 34014 SANDWICH DE PAN, QUESO DOBLE CREMA Y MORTADELA SELECCIONADA X 120 g</b>													
<b>Género</b>	No Aplica														
<b>Variedad</b>	No Aplica														
<b>Grado de Madurez</b>	No Aplica														
<b>Nombre Genérico</b>	<b>SANDWICH DE PAN, QUESO DOBLE CREMA Y MORTADELA SELECCIONADA X 120 g</b>														
<b>Descripción del Producto</b>	Producto que se caracteriza por estar compuesto por la mezcla de pan tajado, queso doble crema y mortadela seleccionada.														
<b>Ingredientes</b>	2 Tajadas de Pan tajado, 1 Tajada de Queso doble crema y 1 Tajada de Mortadela seleccionada.														
<b>Requisitos Físicoquímicos</b>	No Aplica														
<b>Requisitos Nutricionales</b>	No Aplica														
<b>Otras características del producto</b>	<p>El producto debe presentar las siguientes características: debe poseer una textura suave al paladar, olor y sabor característico, libre de cualquier material extraño o contaminante de cualquier naturaleza. Tanto el queso como la mortadela con la cual se elabora el producto deben contar con registro sanitario. Los productos deberán cumplir con los requisitos contemplados dentro de las siguientes normas, para la mortadela debe cumplir con la NTC 1325 y el Queso Doble Crema NTC 750 y Resolución 1804 de 1989. Teniendo en cuenta que la mortadela debe ser categoría estandar debe cumplir con lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Componentes</th> <th style="text-align: left;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (N x 6,25) en fracción de masa</td> <td>12 % mín.</td> </tr> <tr> <td>Grasa, en fracción de masa</td> <td>28 % máx</td> </tr> <tr> <td>Humedad más grasa, en fracción de masa</td> <td>88 % máx</td> </tr> <tr> <td>Almidón en fracción de masa</td> <td>6 % máx</td> </tr> <tr> <td>Proteína no cárnica, en fracción de masa</td> <td>3 % máx</td> </tr> </tbody> </table>			Componentes	Valor	Proteína (N x 6,25) en fracción de masa	12 % mín.	Grasa, en fracción de masa	28 % máx	Humedad más grasa, en fracción de masa	88 % máx	Almidón en fracción de masa	6 % máx	Proteína no cárnica, en fracción de masa	3 % máx
Componentes	Valor														
Proteína (N x 6,25) en fracción de masa	12 % mín.														
Grasa, en fracción de masa	28 % máx														
Humedad más grasa, en fracción de masa	88 % máx														
Almidón en fracción de masa	6 % máx														
Proteína no cárnica, en fracción de masa	3 % máx														
<b>Contenido</b>	El SIC debe pesar 120 gramos.														
<b>Presentación</b>	El producto debe protegerse de tal manera que no se permita contaminación cruzada.														
<b>Empaque</b>	El producto debe empacarse en material de primer uso, que proteja el producto, unidad por unidad, se recomienda Vinipel o papel aluminio.														
<b>Rotulado</b>	Se debe indicar mínimo la siguiente información: fabricante, dirección fabricante, fecha de elaboración, lote.														
<b>Vida Útil</b>	El producto en conjunto deberá conservarse en excelentes condiciones mínimo dos (2) días, las materias primas al momento de uso en el producto deberán tener máximo la siguiente vida útil: Pan Tajado 5 días, queso doble crema: 15 días, Mortadela: 15 días														
<b>Condiciones de Embalaje</b>	El producto debe entregarse en cajas de icopor o en un recipiente que mantenga la temperatura del producto hasta el momento de consumo final del mismo (75°C)														
<b>Condiciones de Transporte</b>	Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura interna mínima de 75°C dos horas antes del consumo del producto y mantenerse en ese rango de temperatura.														
<b>Requisitos Normativos</b>	Decreto 3075 de 1997, Res. Min protección social 5109 de 2005.														
<b>Requisito Específico</b>	No Aplica														
<b>Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor</b>	El proveedor debe estar certificado con: Diagnostico tecnico sanitario vigente expedido mediante acta de visita del INVIMA o del ente de salud pública autorizado en el lugar de fabricación, con concepto <b>FAVORABLE</b> . El vehículo deberá presentar concepto sanitario favorable que lo autorice para el transporte de alimentos.														
<b>FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:</b>		08/11/2010	COD LMFT - 2439												

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACION			
SUBPROCESO		PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES			
TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS			
Código	Código	SEPCON	FECHA VERSION	Página	
	EBI-PON-803	3	NOVIEMBRE de 2015	1 de 7	
Producto/Nombre		BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA			
REQUISITOS GENERALES	Código SIC / SAP	3346			
	Clasificación	35057			
	Descripción del Producto	Bebida que contiene gas carbónico que, al ser inestable, se descomponen fácilmente en agua y dióxido de carbono, el cual sale en forma de burbujas cuando la bebida se despresuriza.			
REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Bebida de malta sin alcohol, enriquecida con vitaminas.			
	Requisitos Físicoquímicos	REQUISITO	VALOR		
		CO2 (vol % de l) en botella	2.25 - 2.75		
		Proteína (%) (p/vol) ml/n	1.2		
		Plomo (ppm Pb)	≤ 1.0		
		Cobre (ppm Cu)	≤ 1.0		
		Zinc (ppm Zn)	≤ 0.1		
Artenico (ppm As)	≤ 0.1				
Requisitos Microbiológicos	Parámetro	Valor			
	Frecuencia mesófilos aerobios, UFC/100 ml	0			
	Coliformes totales, UFC/100ml	≤ 2			
	Coliformes fecales, UFC/100ml	≤ 2			
	Frecuencia de mohos y levaduras	0			
Requisitos Nutricionales	No aplica				
Otras características del producto	No aplica				
Contenido	El SIC 3346 BEBIDA CARBONATADA x 330 mL. El SIC 35057 BEBIDA CARBONATADA x 1500 mL.				
Requisitos Normativos	No aplica				
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	El SIC 3346 Paca por 6 botellas x 330 cc en termoencogible El SIC 35057 Unidad por presentación de 1500 cc			
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con cont. apto. técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ento. Territorial de Salud.			
	Empaqué	Envasado en Pet no retornable de uso alimentario de primer uso, que garantice la conservación del producto.			
	Rotulado	El producto deben estar rotulado según la Res. Min. Protección Social 1109/2005.			
	Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de 90 días.			
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador / Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) para sitio de producción expedido por INAVIMA.				
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:			JULIO DE 2016		



PROCESO <b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Le centro de todo lo que importa	TITULO  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 1 de 3
		Fecha: 12 07 2018	 Instituto Nacional de Alimentos

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>YOGURTH CON CEREAL</b>
--------------------------	---------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001764
	Clasificación	LACTEOS
	Descripción del Producto	El producto resulta de la combinación de una copa de cereal, acompañado de un vaso de yogurt, listo para consumo. Yogurt (Es un producto lácteo obtenido mediante la fermentación bacteriana de la leche, levemente ácido, de consistencia viscosa de cultivo semisólido que es producido por homogeneización seguido de la fermentación). Cereal (productos de textura frágil y/o crujiente de figuras y formas variables obtenidos a partir del maíz y sus derivados, sometidos a los procesos de cocción extrusión, secado, laminado, etc.)

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	Leche entera, azúcar, cultivo lácteo, saborizantes, colorantes y aditivos permitidos por la legislación correspondiente. Debe estar exento de grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea y demás sustancias diferentes a los lácteos. El yogurt debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Cereal: Maíz descascarado o arroz, azúcar, jarabe de glucosa, extracto de malta, sal, entre otras materias primas aprobadas por la legislación sanitaria, dependiendo del tipo de cereal.																			
	Requisitos Físicoquímicos	El producto deberá cumplir con los siguientes requisitos físicoquímicos: <table border="1" data-bbox="828 1092 1274 1281"> <tr> <td>Materia grasa %m/m</td> <td>Mín. 2.5</td> </tr> <tr> <td>Sólidos lácteos no grasas % m/m, mínimo</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>Acidez como ácido láctico % m/m</td> <td>0.70-1.50</td> </tr> <tr> <td>Prueba de fosfatasa</td> <td>Negativa</td> </tr> </table> Requisitos físicoquímicos - Yogurt entero Resolución 2310 de 1995	Materia grasa %m/m	Mín. 2.5	Sólidos lácteos no grasas % m/m, mínimo	7.0	Acidez como ácido láctico % m/m	0.70-1.50	Prueba de fosfatasa	Negativa											
	Materia grasa %m/m	Mín. 2.5																			
Sólidos lácteos no grasas % m/m, mínimo	7.0																				
Acidez como ácido láctico % m/m	0.70-1.50																				
Prueba de fosfatasa	Negativa																				
Requisitos Microbiológicos	El producto deberá cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos: <table border="1" data-bbox="779 1365 1323 1512"> <thead> <tr> <th></th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMP Coliformes Fecales /g</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>93</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NMP Coliformes Totales /g</td> <td>3</td> <td>&lt;3</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Hongos y Levaduras /g</td> <td>3</td> <td>200</td> <td>500</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> Requisitos microbiológicos - Resolución 02310 de 1995. Artículo 13.  n = Número de muestras a examinar m = Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad. M = Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad. c = Número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M.		n	m	M	c	NMP Coliformes Fecales /g	3	20	93	1	NMP Coliformes Totales /g	3	<3	-	0	Hongos y Levaduras /g	3	200	500	1
	n	m	M	c																	
NMP Coliformes Fecales /g	3	20	93	1																	
NMP Coliformes Totales /g	3	<3	-	0																	
Hongos y Levaduras /g	3	200	500	1																	

*[Handwritten signature]*

PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Codigo: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 2 de 3
		Fecha:	12
			



	<b>Requisitos Nutricionales</b>	<b>No Aplica</b>
	Otras características del producto	Se deberán entregar mínimo 3 tipos de cereales diferentes en cada una de las entregas (Ej.: hojuelas de maíz azucaradas, arroz inflado achocolatado, aros con sabor a frutas), cantidades de forma proporcional, previa coordinación en el momento de efectuar los pedidos. El producto deberá ser entregado con una temperatura entre 0 - 4 °C, y se deberá conservar la cadena de frío.
	Contenido	El producto debe tener un contenido neto de 170 gr mínimo. • Vaso de Yogurt: Mínimo 150 ml • Copa de Cereal: Mínimo 20 g – 25g.
	Requisitos Normativos	El producto debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/ 1986, Res. Min. Protección Social 5109 / 2005 y Res. Min. Protección Social 333 de 2011. El producto deberá contar con registro sanitario vigente. Decreto 616 de 2006

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	<b>Presentación del Producto</b>	Canastilla x 20 unidades
	<b>Condiciones de Transporte y Almacenamiento</b>	El producto debe ser transportado en vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. Se debe asegurar su conservación durante el transporte. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.
	<b>Empaque</b>	Producto debe estar empacado en envases plásticos y cierres con Foil de aluminio. El empaque debe ser de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sellado. Las copas deben ajustar encima del vaso del yogurt. El producto deberá entregarse con la correspondiente cuchara de plástico
	<b>Rotulado</b>	El rotulado deberá cumplir con la Res. Min. Protección Social 5109 / 2005.
	<b>Vida Útil</b>	El producto se recibe en bodega con máximo cinco (5) días después de su fabricación.





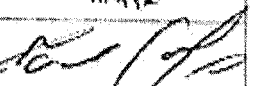
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	El proveedor debe estar certificado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro sanitario vigente</li> <li>- Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a planta de proceso.</li> <li>- Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a vehículo de transporte. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista el día de la negociación.</li> </ul>
---	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>DICIEMBRE DE 2019</b>
--	--------------------------



PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA FUERZA DE LOS SUPLENIENTES</p>	<b>TITULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 00	Página 3 de 3
		Fecha: 12 07 2018	
		 <p>Ministerio de Defensa</p>	



MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	<p>Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se adiciona información en clasificación basado en Sistema SAP: "Lácteos". Se adicionan requisitos microbiológicos y se especifica de donde se extraen datos requisitos fisicoquímicos y microbiológicos. En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona "o FAVORABLE CON CONDICIONES", además que El personal debe poseer dotación acorde a la normalidad sanitaria para la entrega del producto.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación, para las condiciones de certificaciones de los vehículos. En la vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega. Para las certificaciones se solicita: <input type="checkbox"/> Registro sanitario vigente <input type="checkbox"/> Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Maryam Rivera Cardona	06 Dic 2019	
	Directora Abastecimientos Clase	Adm. Rose Mary Enciso Melo	06-DIC-19	
Revisó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	06 DIC 19	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	06 DIC 19	
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Collazos Encinales	06 DIC 19	



*A*



CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

				<b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACION</b>			
<b>SUBPROCESO</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS</b>		<b>TITULO</b> <b>FICHA TECNICA DE PRODUCTO</b>					
<b>CODIGO</b> F01-PGN-S03	<b>VERSION</b> No. 03	<b>FECHA VERSION</b> 01/09/2010	Pág. 1 de 1				
<b>Producto/Nombre</b>			SIC 37638 GELATINA LISTA PARA CONSUMO VASO X 100 g				
<b>Género</b>			No aplica				
<b>Variedad</b>			No aplica				
<b>Grado de Madurez</b>			No aplica				
<b>Nombre Genérico</b>			GELATINA LISTA PARA CONSUMO				
<b>Descripción del Producto</b>			La gelatina es una sustancia orgánica nitrogenada obtenida por hidrólisis del colágeno contenido en la piel, tejido conjuntivo blando y huesos de animales. Es una mezcla coloidal (sustancia semisólida), translúcida, quebradiza y casi insípida. Posee aditivos de gel y saborizantes artificiales, autorizados por la legislación sanitaria.				
<b>Ingredientes</b>			Gelatina animal, azúcar, agua potable, ácidos orgánicos, saborizantes, colorantes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria. El Producto debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos.				
<b>Requisitos Fisicoquímicos</b>			No aplica				
<b>Requisitos Nutricionales</b>			No aplica				
<b>Otras características del producto</b>			No aplica				
<b>Contenido</b>			El producto debe tener un contenido neto mínimo de 100g.				
<b>Presentación</b>			No aplica				
<b>Empaque</b>			Producto debe estar empacado en envase plástico y cierre con foil de aluminio. El empaque debe ser de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sellado, el envase debe ser resistente a la manipulación. Con cada unidad de gelatina deberá ser entregada una cuchara de plástico, para el correspondiente consumo del producto.				
<b>Rotulado</b>			El producto deben estar rotulado según la Res. Min. Protección Social 5109/2005.				
<b>Vida Útil</b>			El producto se requiere con una vida útil mínima de 15 días al momento de entrega del producto. El producto deberá ser entregado con una temperatura entre 0 - 4 °C, y se deberá conservar la cadena de frío. El producto se recibe en bodega con máximo cinco (5) días después de su fabricación.				
<b>Condiciones de Embalaje</b>			Se debe embalar por canastilla.				
<b>Condiciones de Transporte</b>			El producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.				
<b>Requisitos Normativos</b>			La gelatina debe cumplir con los límites establecidos para metales pesados y metaloides en las materias primas, en el producto en proceso de elaboración o en el producto terminado establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. Res. Min. Protección Social 5109 / 2005 y Res. Min. Protección Social 333 de 2011. Decreto 30175 de 1997. El producto deberá contar con registro sanitario vigente				
<b>Requisito Especifico</b>			El producto debe venir surtido con mínimo 4 sabores (fresa, limón, naranja, cereza), debe presentar una textura característica y no debe presentar indicios de separación o rompimiento del coloidal. El producto debe ser totalmente homogéneo.				
<b>Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor</b>			El proveedor debe estar certificado con: - Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a planta de proceso. - Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a vehículo de transporte. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista el día de la negociación.				
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>			12-03-2013		COD LMFT -		





PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: PA-FO-75	
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 1 de 3
		Fecha:	12
		2018	
			 <p>Directorio General de Abastecimiento de la Defensa</p>

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>KUMIS</b>
--------------------------	--------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001739 / 200000750
	Clasificación	Derivados Lácteos
	Descripción del Producto	Producto obtenido a partir de la leche higienizada, coagulada por la acción de streptococcus lactis o cremoris, los cuales deben ser abundantes y viables en el producto final.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	Leche entera, azúcar, cultivo lácteo ( <i>Streptococcus Lactis</i> o <i>Cremoris</i> ) El uso de los ingredientes y/o materias primas deberá cumplir con la legislación sanitaria vigente.																			
	Requisitos Físicoquímicos	<p>El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>COMPONENTES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materia Grasa, % m/m</td> <td>Mínimo 2,5</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Lácteos no grasos, % m/m</td> <td>Mínimo 7,0</td> </tr> <tr> <td>Acidez como ácido láctico, % m/m</td> <td>0,60 – 1,20</td> </tr> <tr> <td>Prueba de Fosfatasa</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos Físicoquímicos para Kumis Entero - Resolución 02310 de 1986, Artículo 16.</p>	COMPONENTES	VALOR	Materia Grasa, % m/m	Mínimo 2,5	Sólidos Lácteos no grasos, % m/m	Mínimo 7,0	Acidez como ácido láctico, % m/m	0,60 – 1,20	Prueba de Fosfatasa	Negativa									
	COMPONENTES	VALOR																			
	Materia Grasa, % m/m	Mínimo 2,5																			
	Sólidos Lácteos no grasos, % m/m	Mínimo 7,0																			
	Acidez como ácido láctico, % m/m	0,60 – 1,20																			
	Prueba de Fosfatasa	Negativa																			
Requisitos Microbiológicos	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>0</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMP Coliformes Fecales /g</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>93</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NMP Coliformes Totales /g</td> <td>3</td> <td>&lt;3</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Hongos y Levaduras /g</td> <td>3</td> <td>200</td> <td>500</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Resolución 02310 de 1986, Artículo 16.</p>		0	1	2	3	NMP Coliformes Fecales /g	3	20	93	1	NMP Coliformes Totales /g	3	<3	-	0	Hongos y Levaduras /g	3	200	500	1
	0	1	2	3																	
NMP Coliformes Fecales /g	3	20	93	1																	
NMP Coliformes Totales /g	3	<3	-	0																	
Hongos y Levaduras /g	3	200	500	1																	
Requisitos Nutricionales	No Aplica																				
Otras características del producto	El Producto debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2806 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.																				
Contenido	El producto debe tener un peso neto mínimo de: SAP 200000398 x 150 a 200 ml SAP 200001739 x 150 a 200 ml SAP 200000750 x 1000 ml.																				
Requisitos Normativos	Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/1986. Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005.																				



PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	TITULO	Código: PA-FO-75	
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 2 de 3
		Fecha:	12
			



<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200000398 Bolsa o Vaso x 150 a 200 ml SAP 200001739 Bolsa o Vaso x 150 a 200 ml SAP 200000750 Bolsa o Botella x 1000 ml.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El transporte debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. Al momento de la entrega debe tener una temperatura de refrigeración entre =°C y 4°C se deberá conservar la cadena de frío.
	Empaque	Para producto en presentación Bolsa: Producto debe estar empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno, grado alimentario. Para producto en vaso: envase plástico y cierre con foil de aluminio. El empaque debe ser de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos. El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.
	Rotulado	Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de un (1) mes. En la entrega debe hacerse con máximo (5) cinco, después de la fecha de fabricación.

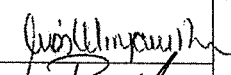





<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador / Comercializador</b>	Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente) Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos)
--	--

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MAYO DE 2020</b>
--	---------------------

<b>MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS</b>	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se adicionan las presentaciones de vaso y bolsa por 150 y 200 ml, se incluye presentación del producto por bolsa y botella de 1000 ml. Se cambia requisitos en contenido, presentación y empaque.




PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	TITULO	Código: PA-FO-75	
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 3 de 3
		Fecha:	12
			

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	08 Mayo 2020	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	08 mayo 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	08 Mayo 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	08 MAY 2020	
<b>Aprobó</b>	Secretario General.	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	08 MAY 2020	 







CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACION													
	SUBPROCESO	SELECCION ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS													
	TITULO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO													
	CODIGO	VERSION	FECHA VERSION												
	F01-PGN-S03	03	01/09/2010												
			Pág. 1 de 1												
Producto/Nombre		SIC LECHE ULTRAPASTEURIZADA LARGA VIDA SABORIZADA X 200 mL													
REQUISITO	DESCRIPCION														
Genero	No aplica														
Variedad	No aplica														
Grado de Madurez	No aplica														
Nombre Genenco	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA LARGA VIDA SABORIZADA														
Descripcion del Producto	Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche cruda o termizada a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente. Debe estar libre de adulterantes, conservantes, metales pesados o cualquier otro tipo de material o sustancia extraña. Estar exenta de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea y demás sustancias no contempladas en la Res. Min salud 2310/86 o aquella que la deroga.														
Ingredientes	Leche Entera, Azucar, estabilizante, colorantes y saborizantes aprobados en las cantidades permitidas por la legislación correspondiente														
Requisitos Fisicoquimicos	<p>El producto debe cumplir con:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materia Grasa % m/m</td> <td>Min 3.0</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>Acidez como ácido láctico % m/m</td> <td>0.12 – 0.16</td> </tr> <tr> <td>Prueba de Fosfatasa</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Prueba de Peroxidasa</td> <td>En planta</td> </tr> </tbody> </table>			Componentes	Valor	Materia Grasa % m/m	Min 3.0	Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo	7.0	Acidez como ácido láctico % m/m	0.12 – 0.16	Prueba de Fosfatasa	Negativa	Prueba de Peroxidasa	En planta
Componentes	Valor														
Materia Grasa % m/m	Min 3.0														
Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo	7.0														
Acidez como ácido láctico % m/m	0.12 – 0.16														
Prueba de Fosfatasa	Negativa														
Prueba de Peroxidasa	En planta														
Requisitos Nutricionales	No aplica														
Otras características del producto	<p>La prueba de estabilidad comercial para lácteos</p> <p>Tabla 2 Requisito microbiológico para la leche UAT (UHT) ultra alta temperatura larga vida</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/0.1 ml</td> <td>5</td> <td>&lt; 1</td> <td></td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Requisito	n	m	M	c	Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/0.1 ml	5	< 1		0		
Requisito	n	m	M	c											
Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/0.1 ml	5	< 1		0											
Contenido	El SIC debe tener un contenido neto de 200 mL														
Presentacion	El producto deben venir embalado por 50 unidades en canastilla plástica.														
Empaque	<p>El producto debe envasarse en recipientes no retornables de material aprobado, que garanticen con la impermeabilidad a los gases e impenetrabilidad de la luz. Es necesario que cumpla con los siguientes requisitos y que permitan un cierre hermético.</p> <p>Tabla 4. Requisitos de los envases para leche UAT (UHT) ultra alta temperatura larga vida</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Permeabilidad del oxígeno a temperatura ambiente cm<sup>3</sup> /m<sup>2</sup> /d/atm</th> <th colspan="2">Transmisión de la luz % máx.</th> </tr> <tr> <th>a 400 nm</th> <th>a 500 nm</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 200</td> <td>&lt; 2</td> <td>&lt; 8</td> </tr> </tbody> </table>			Permeabilidad del oxígeno a temperatura ambiente cm <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> /d/atm	Transmisión de la luz % máx.		a 400 nm	a 500 nm	< 200	< 2	< 8				
Permeabilidad del oxígeno a temperatura ambiente cm <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> /d/atm	Transmisión de la luz % máx.														
	a 400 nm	a 500 nm													
< 200	< 2	< 8													
Rotulado	El producto deben estar rotulado según la Res Min. Protección Social 5109/2005.														
Vida Util	El producto debe contar con una vida útil mínima de 45 días														
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser embalado en canastilla por 50 unidades.														
Condiciones de Transporte	El producto debe ser transportado en furgón que posea Diagnóstico técnico- sanitario vigente de INVIMA a vehículo de transporte, con concepto FAVORABLE. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.														
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la NTC 1419 última Actualización, Decreto 616 de 2006, Resolución Min. Salud 2310 de 1986. El producto debe tener registro sanitario vigente.														
Requisito Especifico	El producto se recibe en bodega con máximo (15) quince días después de su fecha de fabricación. El producto debiera ser entregado mínimo en los siguientes sabores: Vainilla, Chocolate y Fresa.														
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	<p>El proveedor debe estar certificado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado favorable vigente en: Diagnóstico técnico- sanitario vigente de INVIMA a planta de proceso.</li> <li>- Certificación HACCP Vigente de la planta de procesamiento.</li> </ul> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista el día de la negociación.</p>														
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO: 18/04/2011		CODIGO LMFT													

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACION															
SUBPROCESO		PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES															
TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS															
CODIGO	CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1													
	F01-PGN-503	3	NOVIEMBRE de 2015														
Producto/Nombre		GALLETA TIPO LECHE															
REQUISITOS GENERALES	Codigo SIC / SAP	5203															
	Clasificación	PRODUCTO DE MOLIENDA															
	Descripción del Producto	Producto obtenido mediante el homeo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farrináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano.															
REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Harina Fortificada , Azúcar, Grasa Vegetal , Agua, Azúcar Invertido, Sal, Leudantes Bicarbonato de Sodio, Pirofosfato Ápido de Sodio, Bicarbonato de Amonio, emulsificante Lecitina (de Soya), Leche en Polvo Entera, Saborizantes Artificiales.															
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio:															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%)</td> <td>5.0 máximo</td> </tr> <tr> <td>Grasa (%)</td> <td>20.máximo</td> </tr> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>2.0 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (%)</td> <td>3.0 máximo</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>4.5 – 9.5</td> </tr> </tbody> </table>				Componente	Valor	Humedad (%)	5.0 máximo	Grasa (%)	20.máximo	Proteína (%)	2.0 mínimo	Cenizas (%)	3.0 máximo	pH	4.5 – 9.5
	Componente	Valor															
	Humedad (%)	5.0 máximo															
	Grasa (%)	20.máximo															
	Proteína (%)	2.0 mínimo															
Cenizas (%)	3.0 máximo																
pH	4.5 – 9.5																
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de aerobios mesofilos, UFC/ g</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Recuento de coliformes totales N.M.P.</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Estafilococcus coagulasa positiva /g</td> <td>&lt;100</td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras, UFC/g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Recuento de E. Coli/g</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table>				Requisitos	valores	Recuento de aerobios mesofilos, UFC/ g	10.000	Recuento de coliformes totales N.M.P.	11	Estafilococcus coagulasa positiva /g	<100	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	100	Recuento de E. Coli/g	Negativa	
Requisitos	valores																
Recuento de aerobios mesofilos, UFC/ g	10.000																
Recuento de coliformes totales N.M.P.	11																
Estafilococcus coagulasa positiva /g	<100																
Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	100																
Recuento de E. Coli/g	Negativa																
Requisitos Nutricionales	No aplica																
Otras características del producto	No aplica																
Contenido	El producto debe tener un peso neto mínimo de 10 gramos conteniendo 4 galletas.																
Requisitos Normativos	No aplica																
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	El paquete con 18 unidades mínimo de producto debe tener un Peso Neto mínimo de 200 gramos.															
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.															
	Empaque	Las galletas se deben estar empacadas en doble empaque: El primario en PEL BOPP ó BOPP Bioseal TSI 20 micras y secundario en PEL BOPP ó BOPP Bioseal TSI 30 micras, los materiales deben asegurar su higiene y buena conservación; que sean atóxicos y que estén permitidos por la autoridad competente.															
	Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Res. Min Protección Social 5109/2005. Res. Min Protección Social 333 de 2011.															
	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega. Al momento de la entrega, el producto no debe tener mas de dos (2) meses de empacado.															
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	- Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA.																
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:			JULIO DE 2016														

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
		Versión No. 00	Página 1 de 2		
		FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Fecha:	12



PRODUCTO / NOMBRE	GALLETA TIPO SODA
-------------------	-------------------

REQUISITOS GENERALES	Código	200000296
	Clasificación	CONFITERIA
	Descripción del Producto	Producto obtenido mediante el horneado apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Galletas saladas, es la galleta que tiene un sabor predominante salado. Las galletas se deben elaborar en condiciones sanitarias apropiadas, a partir de materias primas sanas, limpias, exentas de impurezas y con los procedimientos que garanticen las buenas prácticas de manufactura.

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Harina de Trigo Fortificada, Grasa Vegetal, Sal, Azúcar invertido, Agua, Leudantes, Levadura.																																						
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio:																																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Componentes</th> <th colspan="2">Valores</th> </tr> <tr> <th>Min</th> <th>Max</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (%) en base seca</td> <td>3,0</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>pH en solución acuosa al 10%</td> <td>5,6</td> <td>9,5</td> </tr> <tr> <td>Humedad (%)</td> <td>-</td> <td>10,0</td> </tr> <tr> <td>Plomo, en Pb (mg/kg)</td> <td>-</td> <td>0,2</td> </tr> </tbody> </table>	Componentes	Valores		Min	Max	Proteína (%) en base seca	3,0	-	pH en solución acuosa al 10%	5,6	9,5	Humedad (%)	-	10,0	Plomo, en Pb (mg/kg)	-	0,2																					
	Componentes	Valores																																						
		Min	Max																																					
	Proteína (%) en base seca	3,0	-																																					
	pH en solución acuosa al 10%	5,6	9,5																																					
Humedad (%)	-	10,0																																						
Plomo, en Pb (mg/kg)	-	0,2																																						
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio:																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requisito</th> <th colspan="4">n m M c</th> </tr> <tr> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento bacterias aerobias mesófilas, UFC/g</td> <td>3</td> <td>1000</td> <td>5000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Recuento Coliformes en placa, UFC/g</td> <td>3</td> <td>&lt;10</td> <td>10</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Recuento <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g</td> <td>3</td> <td>&lt;100</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento mohos y levaduras, UFC/g</td> <td>3</td> <td>50</td> <td>500</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Recuento <i>Escherichia coli</i>, UFC/g</td> <td>3</td> <td>&lt;10</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento <i>Bacillus cereus</i>, UFC/g</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>100</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Requisito	n m M c				n	m	M	c	Recuento bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	3	1000	5000	1	Recuento Coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1	Recuento <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	3	<100	-	0	Recuento mohos y levaduras, UFC/g	3	50	500	1	Recuento <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	3	<10	-	0	Recuento <i>Bacillus cereus</i> , UFC/g	3	10	100	1
	Requisito		n m M c																																					
		n	m	M	c																																			
	Recuento bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	3	1000	5000	1																																			
	Recuento Coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1																																			
Recuento <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	3	<100	-	0																																				
Recuento mohos y levaduras, UFC/g	3	50	500	1																																				
Recuento <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	3	<10	-	0																																				
Recuento <i>Bacillus cereus</i> , UFC/g	3	10	100	1																																				
Requisitos Nutricionales	No Aplica																																							
Otras características del producto	No Aplica																																							
Contenido	El producto debe tener un peso neto mínimo de 27 gramos conteniendo 3 galletas.																																							
Requisitos Normativos	Debe cumplir con lo establecido en la NTC - 1241.																																							

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	El paquete con 9 unidades mínimo de producto debe tener un Peso Neto mínimo de 250 gramos. Caja x 24 paquetes.
--------------------	---------------------------	--

*File*  
*SAJ*  
*AR*

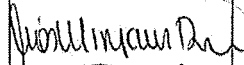

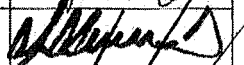

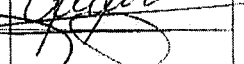

PROCESO				PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TITULO		Código: PA-FO-75				
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión No. 00	Página 2 de 2			
	Fecha:	12	07	2018			

Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.
Empaque	Las galletas se deben envolver en polipropileno biorientado de 30 micras y reempacar en BOPP metalizado de 15 micras y asegure su higiene y buena conservación; que sean atóxicos y que estén permitidos por la autoridad competente.
Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio Protección Social 5109/2005. Resolución Ministerio Protección Social 333 de 2011.
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.



<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro, permiso o notificación Sanitaria del producto (vigente)</li> <li>- Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).</li> </ul>
--	--

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MAYO 2019</b>
--	------------------

<b>MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
1	Versión Inicial.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Miryam Rivera Cardona	21 MAY 2019	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	21 MAY 2019	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	21.V.19	
	Subdirector General de Operaciones	Coronel (RA) Eduardo Rodríguez Duran	21 MAY 2019	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	21 MAY 2019	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	21 MAY 2019	





<b>PROCESO</b>			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS</b> <small>La unidad de medida es Puerto</small>	<b>TÍTULO</b>	Código: <b>PA-FO-75</b>	
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 1 de 2
		Fecha:	<b>12</b>
		 <small>General Directorate of Food and Nutrition</small>	

<b>PRODUCTO/NOMBRE</b>	<b>GALLETA TIPO WAFER</b>
------------------------	---------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200000297 / 200000298 / 200000299
	Clasificación	Confitería
	Descripción del Producto	Producto obtenido a partir del horneado de una masa líquida (oblea) adicionada con un relleno para formar un sándwich o un emparedado. Es un producto de bajo contenido de humedad, conformado por la integración de láminas u obleas rellenas de crema.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	Harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, proteína de soja, sal, almidón de maíz y agua. La adición de ingredientes y aditivos debe estar permitidos por la legislación nacional vigente.																																							
	Requisitos Físicoquímicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requisitos en 100 g de muestra</th> <th colspan="2">Galletas Rellenas</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>pH de solución acuosa al 10 %</td> <td style="text-align: center;">4,0</td> <td style="text-align: center;">9,5</td> </tr> <tr> <td>Proteína, % en fracción en masa en base seca.</td> <td style="text-align: center;">2,0</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Humedad, en %</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">14,0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Requisitos físicoquímicos para galletas con relleno - NTC 1241-Tabla 1</p>	Requisitos en 100 g de muestra	Galletas Rellenas		Mínimo	Máximo	pH de solución acuosa al 10 %	4,0	9,5	Proteína, % en fracción en masa en base seca.	2,0	-	Humedad, en %	-	14,0																									
	Requisitos en 100 g de muestra	Galletas Rellenas																																							
		Mínimo	Máximo																																						
	pH de solución acuosa al 10 %	4,0	9,5																																						
	Proteína, % en fracción en masa en base seca.	2,0	-																																						
Humedad, en %	-	14,0																																							
Requisitos Microbiológicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros que se deben reportar en el análisis de laboratorio:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1 000</td> <td style="text-align: center;">5 000</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Recuento de coliformes en placa, UFC/g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">&lt;10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">&lt; 100</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras, UFC/g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">1 000</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Detección de <i>Salmonella</i> /25 g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de <i>Escherichia coli</i>, UFC/g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">&lt; 10</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de <i>Bacillus cereus</i>, UFC/g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Requisitos microbiológicos para galletas sin relleno - NTC 1241-Tabla 2</p>	Requisitos	n	m	M	c	Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	3	1 000	5 000	1	Recuento de coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1	Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	3	< 100	-	0	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	3	100	1 000	1	Detección de <i>Salmonella</i> /25 g	3	0	-	0	Recuento de <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	3	< 10	-	0	Recuento de <i>Bacillus cereus</i> , UFC/g	3	10	100	1
Requisitos	n	m	M	c																																					
Recuento de bacterias aerobias mesófilas, UFC/g	3	1 000	5 000	1																																					
Recuento de coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1																																					
Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	3	< 100	-	0																																					
Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	3	100	1 000	1																																					
Detección de <i>Salmonella</i> /25 g	3	0	-	0																																					
Recuento de <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	3	< 10	-	0																																					
Recuento de <i>Bacillus cereus</i> , UFC/g	3	10	100	1																																					
Requisitos Nutricionales	No Aplica																																								
Otras características del producto	<p>Las galletas deben venir surtidas de diferentes sabores. Las galletas deben tener color olor característico, debe estar libre de impurezas que indiquen una manipulación inadecuada del producto. Las galletas no deben exceder los niveles máximos de metales:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plomo, como Pb (mg/kg)</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Contenido	Plomo, como Pb (mg/kg)	0,2																																				
Componente	Contenido																																								
Plomo, como Pb (mg/kg)	0,2																																								
Contenido	Cada paquete debe contener por lo menos tres (3) o cuatro (4) unidades, con un grosor entre 5 y 7 milímetros cada galleta																																								
Requisitos Normativos	NTC 1241 productos de molinería. Galletas. Res. Min. Protección Social 2674 de 2013, Res. Min. Protección Social 5109/2005. Res.																																								



PROCESO				PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO		Código: PA-FO-75				
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión No. 00	Página 2 de 2			
			Fecha:	12	07	2018	

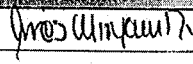



	Min. Protección Social 333 de 2011.
--	-------------------------------------

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Paquetes x 18 o 24 unidades.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación, además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV) o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS. Expedido por el Ente territorial de salud. Se debe cumplir con el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
	Empaque	Empaque flexible BOPP, con película transparente y/o brillante. Apta para procesos de impresión, Espesor: entre 20 a 25 micras, Transmisión de vapor de agua: límite permitido máximo 6.5 g/m2/24h
	Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005. Res. Min. Protección Social 333 de 2011.
	Vida Útil	Mínimo 10 meses contados a partir de la fecha de entrega al punto de distribución. El producto se recibe en bodegas con máximo un (1) mes después de la fecha de fabricación.

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, permiso o notificación Sanitaria del producto (vigente)</li> <li>Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).</li> </ul>
--	--

<b>FECHA/ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO</b>	<b>MARZO DE 2020</b>
---	----------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 MARZO 2020	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase I, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Rose Mary Enciso Melo	19 marzo 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	19 MAR 20	
Aprobó	Secretario General.	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	19 Mar/20	

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-004-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACION			
SUB-PROCESO		PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES			
TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS			
CODIGO	CCORPO	VERSION	FECHA VERSION	Pag. 1 de 1	
	F01-PGN-001	3	01/11/2015		

Producto/Nombre	HELADO EN VASO
-----------------	----------------

REQUISITOS GENERALES	Código CDS	300000003
	Clasificación	Helados
	Descripción del Producto	El helado es un producto higienizado preparado a base de leche y crema de leche cuyo única fuente de grasa y proteína es láctea. El vaso es un recipiente plástico, el cual se llena con helado, el cual debe contener tapa.

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	El helado de acuerdo a su clasificación podrá tener como ingredientes, Agua potable, azúcar, grasa vegetal, leche en polvo, emulsificantes, estabilizantes, saborizantes.																																		
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir los Requisitos Físicoquímicos indicados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grasa Total (%) (m/m)</td> <td>10 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Grasa Láctea (%) (m/m)</td> <td>10 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Totales (%) (m/m)</td> <td>36 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Proteína Láctea (%) (m/m) (Nx6.38)</td> <td>3.0 mínimo</td> </tr> <tr> <td>Ensayo Fosfatasa Alcalina</td> <td>Negativo</td> </tr> <tr> <td>Peso/volumen (g/l)</td> <td>475 mínimo</td> </tr> <tr> <td>*Sólidos de Yema de Huevo (%) (m/m)</td> <td>1.4 mínimo</td> </tr> <tr> <td>**Zi decára Nuevo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Valor	Grasa Total (%) (m/m)	10 mínimo	Grasa Láctea (%) (m/m)	10 mínimo	Sólidos Totales (%) (m/m)	36 mínimo	Proteína Láctea (%) (m/m) (Nx6.38)	3.0 mínimo	Ensayo Fosfatasa Alcalina	Negativo	Peso/volumen (g/l)	475 mínimo	*Sólidos de Yema de Huevo (%) (m/m)	1.4 mínimo	**Zi decára Nuevo																	
	Parámetro	Valor																																		
	Grasa Total (%) (m/m)	10 mínimo																																		
	Grasa Láctea (%) (m/m)	10 mínimo																																		
	Sólidos Totales (%) (m/m)	36 mínimo																																		
Proteína Láctea (%) (m/m) (Nx6.38)	3.0 mínimo																																			
Ensayo Fosfatasa Alcalina	Negativo																																			
Peso/volumen (g/l)	475 mínimo																																			
*Sólidos de Yema de Huevo (%) (m/m)	1.4 mínimo																																			
**Zi decára Nuevo																																				
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los Requisitos Microbiológicos indicados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requerido de microorganismos mesófilos, UFC/g</td> <td>5</td> <td>10 000</td> <td>100 000</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Requerido de Coliformes UFC/g</td> <td>5</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Requerido E coli UFC/g</td> <td>5</td> <td>1</td> <td>---</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Requerido de <i>Staphylococcus aureus</i> conglutina positiva UFC/g</td> <td>5</td> <td>100</td> <td>200</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Detección de <i>Salmonella</i> 20 g</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>---</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Detección de <i>Listeria monocitogenes</i> 25 g</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>---</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos	n	m	M	c	Requerido de microorganismos mesófilos, UFC/g	5	10 000	100 000	2	Requerido de Coliformes UFC/g	5	100	100	2	Requerido E coli UFC/g	5	1	---	0	Requerido de <i>Staphylococcus aureus</i> conglutina positiva UFC/g	5	100	200	2	Detección de <i>Salmonella</i> 20 g	5	0	---	0	Detección de <i>Listeria monocitogenes</i> 25 g	5	0	---	0
Requisitos	n	m	M	c																																
Requerido de microorganismos mesófilos, UFC/g	5	10 000	100 000	2																																
Requerido de Coliformes UFC/g	5	100	100	2																																
Requerido E coli UFC/g	5	1	---	0																																
Requerido de <i>Staphylococcus aureus</i> conglutina positiva UFC/g	5	100	200	2																																
Detección de <i>Salmonella</i> 20 g	5	0	---	0																																
Detección de <i>Listeria monocitogenes</i> 25 g	5	0	---	0																																
Requisitos Nutricionales	No Aplica																																			
Otras características del Producto	El helado deberá conservar sus características, no podrá tener indicios de haber sido descongelado y nuevamente congelado, deberá contar con una textura suave, sin presencia de cristales de hielo, partículas extrañas o cualquier tipo de contaminante.																																			
Contenido	El producto debe tener un peso mínimo de 45 gramos.																																			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la NTC 1239, la Resolución Ministerio de Salud No.1804 de 1989.																																			

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	El producto debe venir en vaso fabricado en polietileno de grado alimenticio de 45 gr. El envase deberá estar provisto de tapa y deberá entregarse con el producto su respectiva cuchara de plástico de primer uso.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Este debe tener unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El personal debe contar con la dotación completa. Al momento de entrega del producto, debe tener una temperatura de almacenamiento y transporte de máximo -18°C.
	Empaque	El producto debe ser embalado en caja de cartón corrugado con 20 unidades del producto.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio Protección Social No. 5109/2005.
	Vida Útil	El producto debe contar con una vida útil mínima de 5 meses después de su fabricación. El producto se recibe en bodega con máximo 1 meses después de su fecha de fabricación.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) para sitio de producción y distribución, expedido por la autoridad sanitaria.
---	---

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2017
-----------------------------------	---------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	
3	

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Microbióloga con énfasis en Alimentos	Mic. Esp. Ingrid Nereida Beltrán Pulido	22 MAR 2017	
Revisó	Coordinadora de Planeación y Seguimiento a Compras Centralizadas (e)	Cont. Pub. Ghensy Patricia Gómez	22 MAR 2017	
	Director Cadena Suministros	Coronel (ra) Carlos Ernesto Camacho Díaz	22 MAR 2017	
	Directora de Contratación	Abogada Emma Gonzalez Arboleda	22 MAR 2017	
Aprobó	Director Cadena Suministros encargado de las funciones de la Subdirección General	Coronel (ra) Carlos Ernesto Camacho Díaz	22 MAR 2017	

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE  
 Ordenador del Gasto  
 Director de la Regional Llanos Orientales

EL CONTRATISTA,

GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO  
 Identificado con la CC. No. 80.394.430 de Choconta – Cundinamarca  
 Representante Legal de CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. NIT. 900.703.819-7

Elaboró: Abg. Liceth Guíñez Navarro  
 Cargo: Profesional Defensa Precontractual

Revisó: Abg. Laura Valeria Torres H.  
 Cargo: Coordinadora de Contratos